

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Martes 23 de Diciembre de 2008

N° 18.017

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABLES				TIRADA 270 EJEMPLARES
EDICION DE 112 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando el texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7540 Promulgada por Dcto. N° 5713 del 16/12/08 – Modifica Ley 7535 – Partidos Políticos – Internas Abiertas y Simultaneas	8195
N° 7541 Promulgada por Dcto. N° 5715 del 16/12/08 – Autoriza al Inst. Pcial. de la Vivienda a Transferir en donación inmueble en el Dpto. de Orán a favor de Diócesis de Orán	8198
N° 7542 Promulgada por Dcto. N° 5716 del 16/12/08 – Expropiación inmueble Loc. Pichanal, Dpto. Orán, destino ejecución Obra para Acceso a Barrio 400 viviendas – Nexo Red Cloacal y Desagües Pluviales	8199

DECRETOS

M.ED. N° 5407 del 02/12/08 – Contrato de Locación de Servicios – Arq. Fabiola Rossana Ferreyra	8200
S.G.G. N° 5408 del 02/12/08 – Contrato de Locación de Servicios – Arq. María Virginia Durand	8201
S.G.G. N° 5409 del 02/12/08 – “Centro de Estimulación y Desarrollo Escolar – Vaqueros 2008” – Interés Pcial.	8201
M.ED. N° 5410 del 02/12/08 – Contrato de Locación de Obra – Sr. Fernando Arancibia	8201
M.ED. N° 5411 del 02/12/08 – Contrato de Locación de Servicios - Ing. en Construc. Sara Angélica Tejerina	8202
M.ED. N° 5414 del 02/12/08 – Contrato de Locación de Servicios – Ing. en Construc. Luis José María Barros y otros	8203
M.ED. N° 5421 del 02/12/08 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Marcela Dolores Carranza	8204
S.G.G. N° 5422 del 02/12/08 – “Gira Nacional de Teatro Cervantes” – Interés Pcial.	8204
M.ED. N° 5425 del 02/12/08 – Designa personal docente – Sra. Rodríguez Patricia Noemí y otros	8205
M.D.H. N° 5427 del 02/12/08 – Designa Jefe de División del Centro de Desarrollo Infantil 20 de Junio – Sra. Gladys Marcela Farfán	8205
M.D.H. N° 5430 del 02/12/08 – Convenios: Ministerio de Desarrollo Humano – Secretaría de Abordaje Territorial y Diversas Personas – Capacitadores Locales	8206

DECRETOS SINTETIZADOS

M.J.S. y D.H. N° 5412 del 02/12/08 – Prórroga de designación de personal temporario – Presbítero Horacio Jorge Rivadeneira	8207
M.J.S. y D.H. N° 5413 del 02/12/08 – Hace lugar parcialmente al Recurso Jerárquico – Sargento Ay. Rigoberto Máximo Vedia	8207
M.J.S. y D.H. N° 5415 del 02/12/08 – Retiro Voluntario – Sargento Ay. Sr. José René Candelario Escalante	8207
M.J.S. y D.H. N° 5416 del 02/12/08 – Retiro Voluntario – Sub Oficial Ppal. Jorge Enrique Gómez	8207

Pág.

M.ED. N° 5417 del 02/12/08 – Acepta renuncia de personal docente – Sr. Aramayo Marcelo Javier	8208
M.ED. N° 5418 del 02/12/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Elizabeth del Valle Tejerina	8208
M.ED. N° 5419 del 02/12/08 – Rechaza Recurso de Reconsideración – Sra. Silvia Cristina Villagran	8208
M.S.P. N° 5423 del 02/12/08 – Designa personal temporario – Sr. Nelson Américo Andrada	8208
M.S.P. N° 5424 del 02/12/08 – Designa personal temporario – Srta. Sandra Rossana Funes	8209
M.ED. N° 5426 del 02/12/08 - Afectación de personal – Lic. Elda Gladys Dorigato	8209
M.ED. N° 5428 del 02/12/08 – Acepta renuncia de personal docente – Sr. Ruiz Horacio Gustavo	8209
M.S.P. N° 5429 del 02/12/08 – Dcto. N° 1924/08 aclaratoria de designación de personal temporario – Dra. Isabel María del Huerto Peñaloza	8209
M.ED. N° 5431 del 02/12/08 – Designa personal Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. Colque Myriam Elizabeth	8209
S.G.G. N° 5432 del 02/12/08 – Prórroga de designación de personal – Sr. Ricardo Antonio Zerdan	8209
M.ED. N° 5433 del 02/12/08 – Acepta renuncia de personal docente – Sra. Masilla Nélica Victoria	8210
M.ED. N° 5434 del 02/12/08 – Jubilación Ordinaria – Sra. Flores Ubalda	8210
M.ED. N° 5435 del 02/12/08 – Acepta renuncia de personal docente – Sr. Sánchez José Abel	8210

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.ED. N° 257D del 12/12/08 – Rectifica Decreto N° 5.082/08 – Sra. Graciela Rosana Arancibia	8210
M.ED. N° 258D del 12/12/08 – Rectifica Decreto N° 2.809/08 – Sra. Adriana Salomón	8211

RESOLUCIONES

N° 7179 – Consejo de la Magistratura N° 385	8211
N° 7176 – Consejo de la Magistratura N° 384	8212
N° 7173 – Inspección de Personas Jurídicas N° 189/08	8212

LICITACIONES NACIONALES

N° 7157 – Dirección Nacional de Vialidad N° 50/08	8213
N° 7148 – Dirección Nacional de Vialidad N° 89/08	8214

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7170 – Ministerio Público N° 06/08	8214
N° 7169 – Ministerio Público N° 05/08	8215

CONCURSO DE PRECIOS

N° 7175 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 27/08	8215
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 7177 – Instituto Provincial de Vivienda – Adriana Rosa Teresa Manfredini – c/Res. N° 873/08	8215
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 7074 – Direc. Gral. de Rentas Canon de Riego Ejercicio 2003	8217
--	------

COMPRA DIRECTA

N° 7174 – H.P.G.D. San Bernardo N° 003	8217
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

Pág.

N° 7178 – Amblayo Celina 7 – Dpto. Los Andes, Lugar: Amblayo - Expte. N° 18.729 8217

EDICTO DE MENSURA

N° 7149 – Sofia V – Dpto. Los Andes, Lugar: Quevar – Expte. N° 18.695 8219

SENTENCIA

N° 7168 – Oropeza, José Alberto – Expte. N° 18.339/08 8219

SUCESORIOS

N° 7172 – Arbillá, Juan de la Cruz Angel – Expte. N° 163.149/06	8220
N° 7167 – Acosta, Vildo – Expte. N° 17.826/2008	8220
N° 7165 – Avalos, Martín Ignacio – González de Bien Reina – Expte. N° 228.640/08	8220
N° 7164 – Falcone, Daniel Rolando – Expte. N° 231.734/08	8220
N° 7163 – Tizzani, Marcelo y Tizano, Adela del Carmen – Expte. N° 12.668/02	8220
N° 7162 – Rivera, Eugenio Raúl – Expte. N° 16.775/07	8221
N° 7161 – Gerónimo, Andrea – Zarate, Transito Domingo – Expte. N° 232.590/08	8221
N° 7160 – Pistan, José Roberto – Expte. N° 210.471/08	8221
N° 7159 – Ortiz, Alberto René – Expte. N° 227.282/08	8221
N° 7154 – Quinteros, Absalon – Expte. N° 16.156/06	8221
N° 7151 – Tapia, Luis – Expte. N° 1-239.714/08	8222
N° 7150 – Aban, Marcelo – Expte. N° 237.608/08	8222
N° 7147 – Guitián, Jorge – Expte. N° 1-200.933/07	8222
N° 7138 – Maza, Facundo Antonio – Expte. N° 176.516/07	8222
N° 7130 – Placido Ruiz – Expte. N° 36.114/95	8222
N° 7127 – Arias García, Invención Consuelo – Expte. N° 008.474/08	8223
N° 7126 – Samson, Ricardo – Expte. N° 008.431/08	8223
N° 7123 – Farfán Burgos, Edemundo y Guzmán, Margarita – Expte. N° 16.945/07	8223
N° 7122 – Romano, Pedro Alberto y De Vera Margarita Celia – Expte. N° 14.823/05	8223
N° 7113 – Ancieta, Manuel – Expte. N° 2-231.900/08	8223
N° 7111 – Encina Ramón Ciriaco – Expte. N° 222.730/08	8224
N° 7107 – Tomasa Ramos De Sosa – Expte. N° A-46.300/93	8224
N° 7098 – Méndez, Ramón – Expte. N° 207.189/07	8224
N° 7097 – Tolaba, Lía y/o Tolaba, Lía Matiaza – Expte. N° 233.978/08	8224
N° 7095 – Gómez, Arturo – Méndez, Gregoria – Expte. N° 1-50.438/74	8224
N° 7094 – Vargas, Eduardo – Expte. N° 194.177/07	8224
N° 7093 – Mamaní, Aniceta; Fortunato Vilte – Expte. N° 237.015/08	8225
N° 7092 – Pérez, Cayetano Pedro – Expte. N° 154.711/06	8225
N° 7090 – Ramón, Gladys Esther – Expte. N° 220.937/08	8225
N° 7089 – Fabián Severiana – Expte. N° 1-225.953/08	8225
N° 7088 – Montero Gómez, Jorge Antonio – Expte. N° 8.081/08	8225
N° 7085 – Guzmán Garriga, Ambrosio Segundo – Fabregas Segovia, Elsa Ruth – Expte. N° 131.415/05	8226
N° 7084 – Cabrera, Milagro – Expte. N° 235.694/08	8226

Pág.

Nº 7080 – Moya, Jesús Margarita – Expte. Nº 226.262/08	8226
Nº 7077 – Nayar, Elías – Expte. Nº EXP-225.240/08	8226
Nº 7076 – Boggione Yagman Aguilera, Gabriela de los Angeles – Expte. Nº 231.530/08	8226

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 7158 – Rodríguez, Gloria Marcela vs. Sotomayor, Justiniano Alvaro – Expte. Nº 1-150.659/06	8226
Nº 7119 – Aguilera, Segundo Fortunato vs. Jiménez Merchot de Romero, Carmen y otros – Expte. Nº 8.987/08	8227
Nº 7115 – Romero, Margarita Nélide vs. Ruiz, Plácida – Expte. Nº 16.434/07	8227
Nº 7114 – Sosa, Silvia Ester vs. Palacio, Alejandro del Valle – Expte. Nº 168.471/06	8227

EDICTOS JUDICIALES

Nº 7142 – Gutiérrez, Juan Eduardo c/TERBASA S.R.L. – López, Marcelo Hernán – Expte. Nº 178.988/07	8228
Nº 7139 – Vocal Guardia Filiberto vs. Antonio Guzmán Donata – Expte. Nº 2-227.852/08	8228
Nº 7135 – Ayala Makarena Luján – Expte. Nº 1-182.725/07	8228
Nº 7121 – Iturrieta Quipildor, Agustín Alejandro c/Iturrieta Wilson Guido – Expte. Nº 2-227.261/08	8228
Nº 7086 – Castillo Laciari, Alicia Amelia c/Freire, Ernesto – Expte. Nº 46.790/08	8228

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 7171 – Miguel W. Traverso S.A.	8229
Nº 7156 – AGSOF S.A.	8230

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 7131 – Hijos de José Gómez Martínez S.A.	8231
--	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 7153 – El Encuentro S.A.	8231
Nº 7152 – La Ramada S.A.	8232
Nº 7145 – Estancia Río Colorado S.A.	8232
Nº 7144 – Estancia Los Mirkos S.A.	8232
Nº 7143 – Titan Energy S.A.	8233

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 7166 – Asociación de Jubilados y Pensionados de la UNSa, para el día 27/02/09	8233
--	------

Pág.

N° 7141 – Asociación Social y Deportiva Hispano Argentino de Rosario de la Frontera, para el día 16/01/09	8234
N° 7140 - Asociación Social y Deportiva Hispano Argentino de Rosario de la Frontera, para el día 16/01/09	8234
N° 7137 – Asociación Docente Provincial, para el día 04/01/09	8234

AVISO GENERAL

N° 7146 – Colegio de Médicos de la Pcia. de Salta	8234
---	------

RECAUDACION

N° 7180 – Del día 22/12/08	8240
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEYN°7540

Expte. 90-17.962/08

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 2°, 3°, 5°, 9°, 10, 24, 29 y 36 de la Ley 7.335, los que quedarán redactados con el siguiente texto:

“Art. 2°.- Electores.

Son electores todos los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Electoral de cada fuerza política, y los independientes.”

“Art. 3°.- Sufragio.

El sufragio será igual, secreto y no obligatorio.

Para la emisión y escrutinio del voto podrán incorporarse nuevas tecnologías que procuren la seguridad y celeridad del proceso electoral. Lo previsto en el presente párrafo también será de aplicación para las elecciones generales.

La emisión del voto se registrará en el documento cívico, mediante la utilización de un sello uniforme cuyo modelo determinará el Tribunal Electoral.”

“Art. 5°.- Tribunal Electoral.

El Tribunal Electoral tendrá a su cargo la organización y funcionamiento de las Internas Abiertas y Simultáneas, y además, las siguientes atribuciones:

1. Elaborar y dar amplia difusión al cronograma electoral.
2. Confeccionar y exhibir los padrones.

3. Resolver las observaciones de Secretaría y conformar las oficializaciones.
4. Aprobar las boletas de sufragio.
5. Designar las autoridades de mesa.
6. Practicar el escrutinio definitivo, proclamar a los electos y otorgar sus diplomas; establecer los suplentes.
7. Juzgar la validez de las elecciones.
8. Todas aquellas cuestiones inherentes al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y no establecidas para las juntas electorales partidarias.
9. En el caso que el Poder Ejecutivo dispusiera la utilización de nuevas tecnologías para la emisión y escrutinio del voto, el Tribunal Electoral deberá aprobar y controlar la aplicación de estos sistemas, garantizando el acceso a la información técnica por parte de las listas intervinientes en el proceso electoral.”

“Art. 9°.- Uniformidad.

La convocatoria a Internas Abiertas y Simultáneas la realizará el Poder Ejecutivo Provincial el mismo día de la convocatoria a elecciones generales, por instrumento separado, con una antelación no menor a siete (7) meses a la conclusión del período gubernativo o del cese de los mandatos y deberá expresar:

1. Fecha de las elecciones.
2. Clase y número de cargos que pueden nominar precandidaturas.
3. Número de precandidatos, titulares y suplentes, por lo que puede votar el elector.
4. Indicación de los sistemas electorales de cada partido.
5. En su caso, la aplicación de nuevas tecnologías para la emisión y escrutinio de los sufragios, estableciendo las características técnicas y condiciones generales de funcionamiento a que deberán ajustarse todos los dispositivos y equipamiento necesarios para la votación y el escrutinio, los que deberán ser provistos en su totalidad en tiempo y forma a fin de asegurar la realización del sufragio respectivo.

La fecha de la elección de las Internas Abiertas y Simultáneas se establecerá como máximo hasta setenta (70) días antes del día fijado para la elección general.

La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial y se le dará adecuada publicidad.”

“Art. 10.- Confecciones. Afiliados e Independientes.

Los padrones electorales definitivos serán confeccionados por el Tribunal Electoral, a cuyo fin podrá solicitar los registros de la última elección general y de los partidos políticos a la justicia federal con competencia electoral.

Estarán compuestos con los registros de ciudadanos habilitados a sufragar, en la que se incluirá, para cada partido o frente electoral, a sus respectivos afiliados. Además se confeccionará un padrón integrado por los ciudadanos independientes. Habrá tantas ediciones como fuerzas políticas intervinientes.

Serán impresos y exhibidos treinta (30) días antes de la fecha de los comicios, con los lugares de votación y sus distintas mesas, aún mixtas, conforme a la cantidad de electores que determine el Tribunal Electoral.

Las mesas receptoras se diferenciarán por partidos o frentes electorales intervinientes. Las mesas correspondientes a ciudadanos independientes serán únicas para todos los partidos o frentes electorales que intervengan.”

“Art. 24.- Requisitos. Imágenes.

Las boletas deberán ser de idénticas dimensiones para todas las categorías y en papel de diario tipo común, con tipografía y tinta negra, separadas por una línea en cada categoría, debiendo reunir además los restantes requisitos y previsiones establecidos para su aprobación en el Código Nacional Electoral.

En caso de implementarse nuevas tecnologías se podrá prescindir de las boletas en papel, pero deberá garantizarse la uniformidad de diseño y demás recaudos aplicables.

Podrán incluir las imágenes de los precandidatos, lo cual también regirá para las elecciones generales.”

“Art. 29.- Continuidad.

Las mesas receptoras de votos funcionarán al mismo tiempo, separadas por cada fuerza política interviniente, más las mesas para ciudadanos independientes, ininterrumpidamente desde horas 08:00 hasta 18:00.

Las listas intervinientes podrán designar fiscales de mesas y generales.

En lo demás, será de aplicación el Régimen Electoral Provincial, salvo las disposiciones de este Título y los nuevos procedimientos que surjan de la implementación de nuevas tecnologías para la emisión y escrutinio de los sufragios.

En las mesas de ciudadanos independientes, deberán exhibirse las distintas listas de la totalidad de partidos o frentes electorales intervinientes.”

“Art. 36.- Normas prácticas. Formularios.

El Tribunal Electoral dictará las normas prácticas imprescindibles para aplicar la presente Ley, previa audiencia con las fuerzas políticas intervinientes. A tales efectos podrá confeccionar formularios para las distintas y eventuales presentaciones de las fuerzas políticas ante el mismo.

Asimismo, en caso de que se dispusiera la utilización de nuevas tecnologías para la emisión y escrutinio de los sufragios, el Tribunal dictará las normas que sean necesarias para su implementación.”

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diez del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 16 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5713

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 90-17.962/08 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7540, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Marocco – Samson

LEYN°7541

Ref.: Expte. N°91-21.154/08

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Provincial de Vivienda a transferir en carácter de donación a la Diócesis de Orán el dominio del inmueble identificado con la Matrícula N° 20.455, del departamento Orán, con el cargo de ser destinado a la construcción de instalaciones para actividades propias de la Iglesia, uso comunitario y de promoción humana y social.

Art. 2°.- El inmueble se escriturará a favor de la Diócesis de Orán, a través de Escribanía de Gobierno y la formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3°.- El inmueble adjudicado por el artículo 1°, será destinado exclusivamente al uso de la Diócesis de Orán y en caso de incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio al poder de la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 16 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5715

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-21.154/08 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7541, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

LEYN° 7542

Ref.: Exptes. 91-21.146/08 y 91-20.522/08

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, la fracción del inmueble de mayor extensión Matrícula N° 11.107 de la localidad Pichanal (departamento Orán), identificada en el croquis que como Anexo forma parte de la presente, con el objeto de ser destinada a la ejecución de la "Obra para Acceso a Barrio 400 Viviendas – Nexo Red Cloacal y Desagües Pluviales".

Art. 2°.- La superficie definitiva de la fracción a expropiar, quedará definida al momento en que la Dirección General de Inmuebles, apruebe el Plano de Mensura y Desmembramiento para Expropiación.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 16 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5716

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-21.146/08 y 91-20.522/08 (acumulados) Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7542, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5407

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.617/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia – Programa INET, el Instituto de Carreras Superiores N° 6016 “Cto. Ricardo Armando Paz” y la Arq. Fabiola Rossana Ferreyra, D.N.I. N° 20.559.128, Profesional N° 628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Profesional para que desempeñe las funciones y tareas que se detallan en la cláusula 2° del contrato que se anexa, en las instalaciones y terrenos de la Institución Educativa mencionada en el Visto;

Que el contrato se efectúa en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y su Resolución Reglamentaria N° 269/06 Anexo I del Consejo Federal de Cultura y Educación y de lo establecido en el Art. 20° de la Ley 6838, reglamentada por Decreto N° 1448/96;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria que permite atender los gastos que se derivan de la presente contratación, atento a que los fondos están previstos para dicho Programa, según Resolución N° 464/08 INET, cuya copia se adjunta a fs. 12/14;

Que a fs. 38 el Responsable del Area Contable – U.C.E.P.E. informa que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina los montos aprobados por la citada Resolución;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que a fs. 40 obra Dictamen N° 835/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación en el que expresa que no se observa impedimentos para la celebración del Contrato de Locación de Servicios con el Profesional;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia, el Instituto de Carreras Superiores N° 6016 “Cto. Ricardo Armando Paz” y la Arq. Fabiola Rossana Ferreyra, D.N.I. N° 20.559.128, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con partida transferida del Programa INET – Resolución N° 464/08.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5408

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 001-092.295/08

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y la Arq. María Virginia Durand; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia profesional en materia de refacción y mantenimiento de la residencia y predio Finca Las Costas;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Por ello, con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6838

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Arq. María Virginia Durand - DNI N° 18.564.146 con vigencia al día 01 de octubre de 2008 hasta el día 31 de julio de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5409

Secretaría General de la Gobernación,

Expediente N° 01-92.194/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Unión de Docentes para el Perfeccionamiento Salta, solicita se declare de Interés Provincial el Proyecto "Centro de Estimulación y Desarrollo Escolar - Vaqueros 2008", y;

CONSIDERANDO:

Que, U.DO.P.SA., en la localidad de Vaqueros, ejecuta dicho Proyecto, que surge ante la necesidad de contar con un espacio de contención a situaciones especiales que los niños de dicha comunidad presentan, tarea de diagnóstico que se realizó en coordinación con el Centro de Salud y los Establecimientos Escolares.

Que Organismos Técnicos competentes del Ministerio de Educación tomaron la intervención que les compete.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de proyectos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Proyecto "Centro de Estimulación y Desarrollo Escolar - Vaqueros 2008", organizado por la Institución "Unión de Docentes para el Perfeccionamiento Salta" (U.DO.P.SA.), que se llevará a cabo en la localidad de Vaqueros, Provincia de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5410

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-4.732/08

VISTO el expediente N° 140-4.732/08, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Obra, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Sr. Fernando Arancibia; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata al Sr. Fernando Arancibia, a fin de que el mismo realice junto con la compañía de teatro "La Faranda" la presentación del espectáculo "De Fierro", en el marco del Proyecto Integral: "Plan de Lectura", en diferentes Instituciones Educativas;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado agente se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Obra con el agente que acreditó las condiciones requeridas para realizar la obra encomendada en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, por la Ley Provincial Nº 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 11, se refiere a que la imputación presupuestaria de la presente contratación obra en el Acta Complementaria Nº 5 al Convenio Marco MECyT Nº 332/06, celebrado entre el Ministerio de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d) y concordantes de la ley Nº 6.838;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y el Sr. Fernando Arancibia, D.N.I.: 13.414.276, que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en el contrato.

Art. 2º - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Acta Complementaria Nº 5 al Convenio Marco MECyT Nº 332/06.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5411

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-11.560/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia – Programa INET, la Escuela de Educación Técnica Nº 5115 de Embarcación y la Ing. en Construcciones Sara Angélica Tejerina, DNI Nº 16.061.142, Matrícula Profesional Nº 3397; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la citada Profesional para que desempeñe las funciones y tareas que se detallan en la cláusula 2º del contrato que se anexa, en las instalaciones y terrenos de la Institución Educativa mencionada en el Visto;

Que el contrato se efectúa en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26058 y su Resolución Reglamentaria Nº 269/06 Anexo I del Consejo Federal de Cultura y Educación y de lo establecido en el Art. 20º de la Ley 6838, reglamentada por Decreto Nº 1448/96;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria que permite atender los gastos que se derivan de la presente contratación, atento a que los fondos están previstos para dicho Programa, según Resolución Nº 62/08 INET, cuya copia se adjunta a fs. 5/7;

Que a fs. 22 el Responsable del Área Contable - U.C.E.P.E. informa que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina los montos aprobados por la citada Resolución;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que a fs. 19 obra Dictamen Nº 623/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación en el que expresa que no se observa impedimentos para la cele-

bración del Contrato de Locación de Servicios con la Profesional;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia, la Escuela de Educación Técnica N° 5115 de Embarcación y la Ing. en Construcciones Sara Angélica Tejerina, DNI N° 16.061.142, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con partida transferida del Programa INET – Resolución N° 62/08.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5414

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.616/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia – Programa INET y los Profesionales: el Ing. en Construcciones Luis José María Barros, DNI N° 13.845.284, Matrícula Profesional N° 2494 y la Arq. Ana Gabriela Díaz, DNI N° 29.738.689, Matrícula Profesional N° 923; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se contrata a los Profesionales para que desempeñen las funciones y tareas que se detallan en la cláusula 2° de los contratos que se anexan, en las instalaciones y terrenos de Instituciones Educativas que brindan Educación Técnico Profesional de Nivel Medio, Superior y de Formación Profesional;

Que los contratos se efectúan en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y su Resolución Reglamentaria N° 269/06 Anexo I del Consejo Federal de Cultura y Educación y de lo establecido en el Art. 20° de la Ley 6838, reglamentada por Decreto N° 1448/96;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria que permite atender los gastos que se derivan de la presente contratación, atento a que los fondos están previstos para dicho Programa, según Resolución N° 447/08 INET, cuya copia se adjunta a fs. 2/6;

Que a fs. 20 el Responsable del Area Contable - U.C.E.P.E. informa que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina los montos aprobados por la citada Resolución;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que a fs. 21 obra Dictamen N° 822/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación en el que expresa que no se observa impedimentos para la celebración del Contrato de Locación de Servicios con el Profesional;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia y los Profesionales que se detallan, los que como Anexo forman parte del presente instrumento legal.

* Ing. en Construcciones Luis José María Barros, DNI N° 13.845.284

* Arq. Ana Gabriela Díaz, DNI N° 29.738.689

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con partida transferida del Programa INET – Resolución N° 477/08.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5421

Ministerio de Educación

Expediente Nº 140-4.691/08

VISTO el expediente Nº 140-4.691/08, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Lic. Marcela Dolores Carranza; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Lic. Marcela Dolores Carranza, a fin de que la misma se desempeñe como Capacitador y Asistente Técnico, el marco del Proyecto Integral: "Plan Provincial de Lectura", en la dependencia de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Servicios con la profesional que acreditó las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, por la Ley Provincial Nº 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 01, se refiere a que la imputación presupuestaria de la presente contratación obra en el Acta Complementaria Nº 5 al Convenio Marco 332/06, celebrado entre el Ministerio de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 20 y concordantes de la ley Nº 6.838;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y la Lic. Marcela Dolores Carranza, D.N.I.: 20.268.165, que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en el contrato.

Art. 2º - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Acta Complementaria Nº 5 al Convenio Marco Nº 332/06.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5422

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-21.260/08 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la "Gira Nacional del Teatro Cervantes" realizada los días 21 y 22 de noviembre de 2.008 en la Casa de la Cultura - Sala Juan Carlos Dávalos; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 475 aprobada en Sesión de fecha 18-11-08;

Que la misma fue organizada por el Instituto Nacional de Teatro, representación Salta con apoyo de la Secretaría de Cultura de la Provincia, y se desarrollaron las obras: "Whitlocke, un General Inglés", con Arturo Bonín y elenco y "Don Juan de Acá", del grupo Los Macocos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Gira Nacional del Teatro Cervantes" realizada los días 21 y 22 de noviembre de 2.008 en la Casa de la Cultura – Sala Juan Carlos Dávalos, de nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5425

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-137.234-08; 159-140.481-08; 159-140.740-08; 159-140.742-08; 159-140.744-08; 159-140.746-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir

de la fecha de toma de posesión y en las unidades edu- cativas dependientes de la Dirección General de Educa- ción Superior que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Activi- dad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5427

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-109.661/08 (Desglose) y 110.130/08

VISTO el decreto n° 2233/008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se aprueba, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios, cele- brado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Gladys Marcela Farfan, por el período com- prendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2.008, en el marco del decreto n° 2964/04.

Que por las presentes actuaciones se gestiona la designación de la nombrada, en las condiciones de sin estabilidad, en el marco del artículo 30, del decreto n° 1178/96, por lo que corresponde la rescisión de dicho contrato.

Que la designación de la señora Farfan, se realiza en reemplazo de la señora Balbina Laimé de Cruz, quien presentara su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, aceptada por decreto n° 4.920/08, por lo que no transgrede las disposiciones del decreto n° 515/00:

Que la gestión de autos, cuenta con la anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano, la Dirección General de Asuntos Legales, la Coordinación General y el Departamento Personal del organismo mencionado,

tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Gladys Marcela Farfan, D.N.I. n° 17.281.748, que entre otros, fuera aprobado por decreto n° 2233/08, en el marco de su similar n° 2964/04.

Art. 2° - Con igual vigencia, designase a la señora Gladys Marcela Farfan, D.N.I. n° 17.281.748, en el cargo n° de Orden 138, como Jefe de División del Centro de Desarrollo Infantil 20 de Junio, del Subprograma Centros de Desarrollo Infantil – Secretaría de Promoción de Derechos – Ministerio de Desarrollo Humano, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Función Jerárquica VI, de conformidad con las disposiciones del artículo 30 del decreto n° 1178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente, del Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2008.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5430

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 4.710/2008 – código 232 (original y corresponde 1)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de Convenios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Secretaría de Abordaje Territorial y diversas personas, en su carácter de Capacitadores Locales, y

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios, fueron celebrados a fin de dar cumplimiento con los objetivos en beneficio de familias en situación de vulnerabilidad social y nutricional, promoviendo y estimulando las prácticas de producción, conservación y elaboración de alimentos para el autoconsumo, pautados en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, a través del Convenio de Ejecución-Abordaje Focalizado-Unidades Productivas de Autoconsumo, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la ex Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, actual Secretaría de Abordaje Territorial, aprobado por resolución nacional n° 1192/2007 y decreto provincial n° 1234/2007, cuyo saldo pendiente de ejecución, fue reasignado para la contratación de capacitadores, por resolución nacional n° 5197/2008, conforme surge de autos.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que de conformidad con lo dispuesto por Ley n° 7483, artículo 24, le compete a dicho Ministerio asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social, ante situaciones de necesidad y urgencia y en especial entender en lo referente a la satisfacción de necesidades básicas de la población vulnerable y de alto riesgo social, con bienes y servicios necesarios, a través de la contención y educación.

Que la Coordinación General, Unidad Operativa Presupuesto y Subadministración del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio del rubro han tomado la intervención que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Convenios que forman parte del presente decreto, firmados entre el Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Secretaría de Abordaje Territorial y las personas que seguidamente se consignan, en su carácter de Capacitadores Locales:

Nahuel Eduardo Gómez – D.N.I. n° 32.805.001

Federico Daniel Varas – D.N.I. n° 31.035.417

Juan Ramón Ignacio Ruiz – D.N.I. n° 32.804.215

Diego Armando Liendo – D.N.I. n° 31.228.533

Victor Alejandro Villafañez – D.N.I. n° 28.085.836

Roberto Federico Cazon – D.N.I. n° 23.318.836

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 415123.1008, TRC-Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, de la Actividad 036320090100, del Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5412 – 02/11/2008 – Expte. n° 44-171.580/08

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria – Personal Civil de la Policía de Salta, del Presbítero Horacio Jorge Rivadeneira, D.N.I. n° 11.539.455, quien se desempeña como Capellán de la institución, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2008, en iguales condiciones que las establecidas en Decreto n° 1506/08.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción respectivo de la Policía de Salta – Ejercicio 2008.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5413 – 02/11/2008 – Expedientes N°s. 149-3.564/05 Cpde. (2) y (3); agregados N°s 001-90.831/08 y Cpde. (1).

Artículo 1° - Revócase la Resolución N° 6261/05 dictada por Policía de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54° inc. a), 49° inc. b), 69°, 72° inc. f), 93 inc. a) y 94° de la Ley N° 5348 y en mérito a los motivos enunciados precedentemente.

Art. 2° - Hágase lugar parcialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Ayudante Dn. Rigoberto Máximo Vedia, D.N.I. N° 11.093.602, en virtud a los argumentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Art. 3° - Recházase la solicitud de pago de diferencias salariales interpuesta por el Sargento Ayudante Dn. Rigoberto Máximo Vedia, D.N.I. N° 11.093.602, conforme las razones invocadas en el exordio del presente decreto.

Art. 4° - Reconócele al señor Rigoberto Máximo Vedia, D.N.I. N° 11.093.602, la antigüedad en el Grado de Sargento Ayudante desde el 31 de diciembre de 2003 y en virtud a los fundamentos indicados en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5415 – 02/11/2008 – Expte. N° 44-162.022/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, José René Candelario Escalante, D.N.I. N° 14.709.765, Clase 1962, Legajo Personal N° 8.752, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, Afiliado Ex – CPS N° 74.040, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5416 – 02/11/2008 – Expte. N° 50-13.090/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Jorge Enrique Gómez, D.N.I. N° 16.128.475, Clase 1962, Legajo Personal N° 836, Escalafón Penitenciario, Afiliado Ex – CPS N° 73.378, con destino en Alcaldía General – Capital Salta,

en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5417 – 02/12/2008 – Expediente Nº 159-126.542/07

Artículo 1º - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 27-08-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Aramayo Marcelo Javier

C.U.I.L. Nº: 20-22785964-5

Tipo y Nº Documento: D.N.I. Nº 22.785.964

Establecimiento Nº: Escuela Nº 4.730 “Ntra. Señora del Milagro”

Departamento: Salta - Capital

Dirección Gral. de Nivel: Secundaria

Cargos/Horas en que Renuncia

Carrera o Equivalente: Tercer ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Lengua Extranjera - Inglés

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 8º

Div: 2da. “B”

Turno: Mañana

Nº Hs.: 3

Obs: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5418 – 02/12/2008 – Expediente Nº 159-144.394-08

Artículo 1º - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Jardín de Infantes Titular y Directora Jardín de Infantes Nucleado Interina, de la Sra. Elizabeth del Valle Tejerina, DNI Nº 12.790.944, en la Escuela Nº 4026 “Dr. Delfín Leguizamón” de la localidad Salta, departamento Capital, turno alternancia, a partir del 13-08-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5419 – 02/12/2008 – Expte. nº 158-7.676/02

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Silvia Cristina Villagrán, D.N.I. Nº 18.020.798, en contra del Decreto 3258/07, en mérito a las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 5423 – 02/12/2008 – Expte. nº 669/08-código 124

Artículo 1º - Designase al señor Nelson Américo Andrada, D.N.I. nº 33.580.158, en carácter de personal temporario para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital de Santa Victoria Este, en cargo 35, Decreto nº 1034/96, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario; a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento técnico, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento del señor Felipe Herrera.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310060700, Ejercicio vigente.

Art. 3º - A partir de la fecha de toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 1º del presente, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el señor Nelson Américo Andrada, D.N.I. nº 33.580.158, aprobado por Resolución Ministerial nº 1658 de fecha 19 de agosto de 2008.

URTUBEY – Quierio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5424 – 02/12/2008 – Expte. n° 28.980/08 – código 89

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Sandra Rossana Funes, D.N.I. n° 27.980.072, matrícula profesional n° 0513, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el cargo 525, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, Decreto n° 3602/99, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento de la señora Gloria Silvia Luna.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050100, Ejercicio vigente.

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 1°, déjase sin efecto el Contrato Laboral por Tiempo Determinado suscripto entre el Hospital San Bernardo, representado por el Gerente General y el Gerente Administrativo y la señorita Sandra Rossana Funes, D.N.I. n° 27.980.072, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2008.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5426 – 02/12/2008 – Expediente N° 153-110.310/08

Artículo 1° - Autorízase la continuidad de afectación, aprobada por Decreto N° 2823/04, de la Lic. Elda Gladys Dorigato, D.N.I. N° 10.993.585, agente dependiente del Programa de Psicología Educacional y Asistente Social, titular, del Ministerio de Educación, a la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la efectiva prestación de servicios en el Organismo de destino.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5428 – 02/12/2008 – Expediente N° 159-144.188-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01-08-2008, la renuncia presentada por el Sr. Ruiz, Horacio Gustavo, DNI N° 11.538.886, al cargo de Maestro de Grado Titular, de la

Escuela N° 4077 "Juana Moro de López" de la localidad La Caldera, departamento homónimo, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones particulares.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5429 – 02/12/2008 – Expte. n° 7.431/08 – código 133

Artículo 1° - Déjase establecido que la prórroga de la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 1924/08, en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, entre otros, de la doctora Isabel María del Huerto Peñaloza, D.N.I. n° 18.274.120, desde el 1° de enero de 2008 y hasta la fecha de notificación del presente, es en reemplazo del doctor Gustavo Adolfo Bravo, con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (Decreto n° 2456/07) y a partir de la fecha de toma de posesión y hasta 31 de diciembre de 2008, en cargo vacante por renuncia del doctor José Santiago Fontani (Decreto n° 4948/08).

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5431 – 02/12/2008 – Expediente N° 159-146.036/08

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de la notificación, a la Sra. Colque, Myriam Elizabeth, D.N.I. N° 22.455.022, como Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4.034 "Santa Lucía" de la localidad de Salta – Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria Educación Inicial, en condiciones de "sin estabilidad", en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5432 – 02/12/2008 – Expediente N° 01-92.419/08

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Ricardo Antonio Zerdan, D.N.I. N° 22.554.063 a partir del

día 10 de noviembre de 2008 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Fiscalía de Estado.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 y CA correspondiente a la Fiscalía de Estado. Ejercicio 2008.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5433 – 02/12/2008 – Expediente Nº 159-120.020/07

Artículo 1º - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 26-02-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Mansilla Nélica Victoria

C.U.I.L. Nº: 23-12701846-4

Tipo y Nº Documento: D.N.I. Nº 12.701.846

Establecimiento Nº: Escuela de Comercio Nº 5.091

“Prof. Julio Cortes”

Localidad: San Ramón de la Nueva Orán – Dpto. Orán

Dirección Gral. de Nivel: Secundaria

Cargos/Horas en que Renuncia

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Matemática

Cond. Lab.: Titular

Grado Curso Nivel: 9º

Div: 6ta.

Turno: Tarde

Nº Hs.: 1

Obs: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5434 – 02/12/2008 – Expediente Nº 159-142.958-08

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01-07-08 la renuncia presentada por la Sra. Flores Ubalda, CUIL Nº 27-5974552-8, al cargo de Ordenanza, Planta Permanente de la Escuela Nº 4631 “Virrey Francisco de Toledo” de la localidad La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera de toda responsabilidad al Estado Provincial, atento al incumplimiento por parte de la Sra. Flores Ubalda, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5435 – 02/12/2008 – Expediente Nº 159-121.956/07

Artículo 1º - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 14-06-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Sánchez José Abel

C.U.I.L. Nº: 20-17930933-6

Tipo y Nº Documento: D.N.I. Nº 17.930.933

Establecimiento Nº: Escuela de Educación Técnica Nº 5.126

Localidad: El Quebrachal – Dpto. Anta

Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional

Cargos/Horas en que Renuncia

Carrera o Equivalente: Modalidad Producción de Bienes y Servicios

Cargo/Asignatura: Física I

Cond. Lab.: Suplente

Grado Curso Nivel: 2º

Div: Ira.

Turno: Tarde

Nº Hs.: 2

Obs: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Educación – Resolución Nº 257D – 12/12/2008

Artículo 1º - Rectificar el Decreto nº 5082/08, dejando establecido que el número de Documento Nacional de Identidad de la Sra. Graciela Rosana Arancibia, es: 20.232.038 y no como se consignara, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Van Cauwlaert

**Ministerio de Educación – Resolución N° 258D –
12/12/2008 – Nota N° 3.896/08**

Artículo 1° - Rectificar el Decreto n° 2809/08, dejando establecido que el número de Documento Nacional de Identidad de la Sra. Adriana Salomón, es: 13.520.926 y no como se consignara, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Van Cauwlaert

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5407, 5408, 5410, 5411, 5414, 5421, 5425 y 5430, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 7179

R. s/c N° 0999

Consejo de la Magistratura

Resolución n° 385

Ref. Expte. 60/08

Salta, 17 de diciembre de 2008

Y VISTA: la nota del señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos agregada a fs. 1 de estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un (1) cargo de Juez de Instrucción Formal de Primera Nominación un (1) cargo de Juez Correccional y de Garantías y Menores de Primera Nominación, ambos del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal", Expte. 60/08, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la nota de referencia, recibida en este Consejo el 12 de diciembre del corriente año, el Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, solicita la convocatoria a concurso para la cobertura de un (1) cargo de Juez de Instrucción Formal de Primera Nominación y un (1) cargo de Juez Correccional y de Garantías y Menores de Primera Nominación, ambos del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en razón de la designación como Jueces de Cámara de sus titulares, según Decretos 4549/08 y 4551/08.

2°) Que, en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la ley 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un (1) cargo de Juez de Instrucción Formal de Primera Nominación y un (1) cargo de Juez Correccional y de Garantías y Menores de Primera Nominación, ambos del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal.

II. Disponer que las solicitudes de inscripción, con el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la ley 7016, podrán ser retirados, a partir del 02 de febrero de 2009 de 8.00 a 13.00 horas, en la Secretaría del Consejo y en las Secretarías Administrativas de los Distritos Judiciales del Sur y del Norte – Orán y Tartagal, y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 16 (dieciséis) al 27 (veintisiete) de febrero de 2009, en el horario de 8.00 a 13.00 y de 14.30 a 17.30 horas.

III. Fijar las entrevistas a partir del 22 (veintidós) de abril de 2009, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán, tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

IV. Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

V. Mandar se registre y notifique.

Dra. María Cristina Garros Martínez
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Leonardo Hernán Kolker

Consejo de la Magistratura

Dra. Virginia Mabel Dieguez

Consejo de la Magistratura

Dr. Carlos Héctor Pucheta

Consejo de la Magistratura

Dr. Gustavo Enrique Barbarán

Consejo de la Magistratura

Dra. Clara Estela Castañares de Belmont

Consejo de la Magistratura

Dra. Adriana Inés Galli

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 23/12/2008

O.P. N° 7176

R. s/c N° 0998

Consejo de la Magistratura

Resolución n° 384

Ref. Expte. N° 57/08

Salta, 17 de diciembre de 2008

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un (1) cargo de Juez Correccional, de Garantías y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur" Expte. N° 57/08.

CONSIDERANDO:

1°) Que; vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante resolución n° 373 para cubrir un (1) cargo de Juez Correccional, de Garantías y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación: Dres.: Paz, Carmelo Eduardo; Musaime, Erica Marime; Lamas, María Fernanda; Rähmer, Patricia Inés; Martínez, Edgardo José; Fucho, Gustavo Sebastián; Herrera, Francisco; Menini, Mónica Elizabeth; Vera, Silvia Liliam y Salinas Odorisio, Juan Manuel.

2°) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en el art. 154, 2do. Párrafo de la Constitución de la Provincia, para el cargo al que aspiran.

3°) Que analizados los antecedentes presentados, se hace constar que los Dres. Patricia Inés Rähmer, Edgardo José Martínez, no acompañaron los certificados de antecedentes penales y policiales emitidos por la Policía de la Provincia y los Dres. Erica Marime Musaime y Silvia Liliam Vera, no acompañaron el certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, por lo que cabe disponer su admisibilidad formal en el presente concurso y requerirles su presentación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Admitir como postulantes para el cargo de Juez Correccional, de Garantías y de Menores de Primera

Nominación del Distrito Judicial del Sur a los Dres.: Paz, Carmelo Eduardo; Musaime, Erica Marime; Lamas, María Fernanda; Rähmer, Patricia Inés; Martínez, Edgardo José; Fucho, Gustavo Sebastián; Herrera, Francisco; Menini, Mónica Elizabeth; Vera, Silvia Liliam y Salinas Odorisio, Juan Manuel.

II. Intimar a los postulantes: Erica Marime Musaime y Silvia Liliam Vera a acompañar los certificados de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia; Patricia Inés Rähmer y Edgardo José Martínez a acompañar los certificados de antecedentes penales y policiales emitidos por la Policía de la Provincia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

III. Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

IV. Mandar se registre y notifique.

Dra. María Cristina Garros Martínez
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Leonardo Hernán Kolker

Consejo de la Magistratura

Dr. Carlos Héctor Pucheta

Consejo de la Magistratura

Dra. Virginia Mabel Dieguez

Consejo de la Magistratura

Dr. Gustavo Enrique Barbarán

Consejo de la Magistratura

Dra. Clara Estela Castañares de Belmont

Consejo de la Magistratura

Dra. Adriana Inés Galli

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 23/12/2008

O.P. N° 7173

R. s/c N° 0997

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Gobierno****Inspección General de Personas Jurídicas**

25 de Noviembre de 2008

RESOLUCION N° 189/08

VISTO

Que, durante el mes de enero se inicia el periodo de feria judicial durante el cual disminuye el flujo de trámi-

tes que se inician ante el organismo y que se considera conveniente que gran parte del personal tome su licencia anual durante dicho mes;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario adoptar previsiones relativas a la recepción de trámites y diligencias, compatibilizando su cumplimiento con las disponibilidades de personal existentes durante el mes de enero y, estableciendo las modalidades más convenientes en aras de la optimización de las funciones cumplidas por el Organismo, teniendo en cuenta que durante el mes de enero de 2009 una parte significativa del personal hará uso de su licencia anual reglamentaria;

Que, en atención a lo anterior, resulta conveniente la adopción de las medidas de orden interno que resulten jurídica y fácticamente necesarias para posibilitar la atención de manera eficaz y eficiente de los cometidos a cargo de esta Inspección General;

Que, es dable destacar la necesidad de arbitrar aquellas ordenatorias que consulten liminares pautas de racionalidad administrativa y razonabilidad jurídica en punto a lograr una ponderada adecuación de medios a fines, mediante la cual se contribuya al progresivo fortalecimiento de las condiciones de operatividad de esta unidad de organización, para la preservación de la regularidad y continuidad de las funciones normativamente atribuidas;

Por ello;

El Director de Inspección de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Funcionamiento del Organismo durante Enero 2009.

Durante el mes de enero de 2009 esta Inspección de Personas Jurídicas tendrá un funcionamiento restringido con una guardia mínima dada la necesidad de servicio que se debe prestar.

Artículo 2º.- Se establece la recepción normal de documentación por mesa de entrada pero no se resolverán cuestiones contenciosas de las entidades sujetas al control de legalidad.

Artículo 3º.- Suspensión de Plazos.

No se dará curso a contestaciones de vistas, emplazamientos, intimaciones o requerimientos notificados con anterioridad al 31 de diciembre del 2008. Los pla-

zos se tendrán por automáticamente suspendido a partir del último día hábil administrativo del mes de diciembre de 2008 reanudándose también automáticamente a partir del 1º día hábil administrativo del mes de febrero del 2009.

Artículo 4º.- Notifíquese mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Archívese el original de esta Resolución.

Dr. Rodrigo Orte
Director General

Inspección Gral. de Personal Jurídicas

Sin Cargo

e) 23/12/2008

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 7157

F. N° 0001-11285

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Licitación Pública Nacional N° 50/08

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental de los siguientes Grupos de tramos de rutas nacionales:

Financiamiento: Fondo del Tesoro Nacional

* Grupo 1: Ruta Nacional N° 34, Provincia de Salta, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 (Fin de Superposición) – Límite: Salta/Jujuy, Sección: Km. 1554,00 (Ruta Nacional N° 9) – Km. 1149,94 (Ruta Nacional N° 34).

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

* Grupo 2: Ruta Nacional N° 51, Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Estación Chorrillos, Sección I: Km. 26,5 – El Tunal (Km. 40,0) y Sección II: El Tunal (Km. 40,0) – Estación Chorrillos (Inicio de Pavimento Existente).

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00

* Grupo 3: Segunda Calzada de la Variante Ruta Nacional N° 38, Provincia de Tucumán, Tramo: Río Marapa (Alberdi) – Empalme Ruta Nacional N° 38

(Actual), Sección I: Río Marapa (Alberdi) – Acceso a Aguilares, Sección II: Acceso a Aguilares – Acceso a Concepción, Sección III: Acceso a Concepción – Acceso a Monteros y Sección IV: Acceso a Monteros – Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual).

Presupuesto Oficial: \$ 2.650.000,00

Tipo de Obra: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 3 de Febrero de 2009 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V., a partir del 29 de diciembre de 2008.

Alberto G. Arias
Jefe Div. Administración Int.
Sto. Dto. Salta

Imp. \$ 750,00 e) 23/12/2008 al 20/01/2009

O.P. N° 7148 F. N° 0001-11272

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

**La Dirección Nacional de Vialidad llama a
Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:**

Licitación Pública N° 89/08

Obra Mejorativa: Ruta Nac. N° 51 – Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Límite con Chile, Sección: Km. 21,82 – Km. 44,72 y Km. 133,08 – Km. 289,88 Longitud: 179,70 Km.

Tipo de Obra: Terraplén con Compactación Especial. Enripiado de Calzada. Excavación No Clasificada

Presupuesto Oficial: \$ 9.700.715,10 al mes de Junio de 2008.

Apertura de Oferta: Se realizará el 19 de Febrero de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 05 de Enero de 2009.

Plazo de Obra: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti
A/C Despacho
Gerencia de Obras y Servicios Viales
Dirección Nacional de Vialidad
Ernandez Cruz
Encargado Licit. y Compras (Int.)
5° Distrito – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 23/12/2008 al 20/01/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7170 F. N° 001-11304

Ministerio Público

Licitación Pública N° 06/08

Expte. N° 130-12813/08

Objeto: Adquisición de 40 equipos de aire acondicionado frío/calor, para dependencias del Ministerio Público de la Provincia de Salta.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración – Compras y Contrataciones, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – 3° piso. Salta – Tel. 4258468.

Valor del Pliego: \$ 80,00 (Pesos ochenta con 00/100).

Fecha de adquisición de Pliegos: 29/12/08 hasta 09/01/09.

Fecha de apertura de Ofertas: 12 de enero de 2009 a hs. 10:00

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 23/12/2008

O.P. N° 7169

F. N° 001-11303

Ministerio Público**Licitación Pública N° 05/08****Expte. N° 130-12793/08**

Objeto: Adquisición de un switch de fibra óptica tipo 3COM mod. 5500g-EI SFP 24 ports, cuatro switch tipo 3COM mod. 4500 26 ports SuperStack 3(3CR17561-91), una unidad de almacenamiento masivo de red HP Storage Works 1200r All-in-One 6TB SATA Storage System AK219A con 4 conexiones de red Ethernet 1GB, para dependencias del Ministerio Público de la Provincia de Salta.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración – Compras y Contrataciones, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – 3° piso. Salta – Tel. 4258468.

Valor del Pliego: \$ 80,00 (Pesos ochenta con 00/100).

Fecha de adquisición de Pliegos: 29/12/08 hasta 09/01/09.

Fecha de apertura de Ofertas: 12 de enero de 2009 a hs. 11:00

Marta N. Rodríguez

Jefa del Área Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 23/12/2008

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 7175

F. N° 0001-11308

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Concurso de Precios****C.P. N° 27/08****Expte. Nro.: 153-110501/08**

Objeto: Adquisición de Sillas de Ruedas p/Adultos y Niños

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Nro. Resolución: 1157

Monto Top: \$ 24.915,00

Son Pesos: Veinticuatro Mil Novecientos Quince con 0/100

Destino: Secretaría de Promoción de Derechos.

Fecha y Hora de Apertura: 15/01/2009 10:00:00

Lugar de Apertura: U. O. Contrataciones – 20 de Febrero 326

Lugar Recepción Sobres: U. O. Contrataciones – 20 de Febrero 326 Tel. 4373218

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Minis. Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872 – Hasta 15/01/09 hs. 09:00

Precio Vta. Pliego: \$ 25,00

Son Pesos: Veinticinco con 0/100.

Consulta: U. O. de Contrataciones – 20 de Febrero 326 Tel. 4373218

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta España 701 – 1° Piso.

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General

Serv. Administración Financiero - M.D.H.
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 23/12/2008

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 7177

F. v/c N° 0002-0268

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los eventuales herederos de la Sra. Adriana Rosa Teresa Manfredini (D.N.I. N° 11.943.239), legajo o ficha social M-401 de San Ramón de la Nueva Orán, de la resolución IPV N° 873 de fecha 12 de diciembre de 2.008, dictada respecto del inmueble identificado como Block “Q” – departamento 12, del grupo habitacional designado como “402 viviendas en San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del ultimo día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 12 de Diciembre de 2008

RESOLUCION N° 873

VISTO la resolución I.P.V. N° 521 del 23/07/93, por la que se adjudica a la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini la unidad identificada como Block "Q" – Departamento 12, del Grupo Habitacional "402 viviendas en San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo M-401, Gerencia Social solicita dictamen de la Sra. Asesora Legal, quien a fs. 63/64 se expide en los siguientes términos:

"... Por Resolución N° 521 del 23/07/93, se adjudica la unidad habitacional identificada en la referencia a la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini, de estado civil soltera y con un grupo familiar constituido por la titular y su madre Sra. Laura Margarita Katopodi, nacida en el año 1.919 según consta a fs. 7, la que a la fecha en caso de supervivencia, contaría con la edad de casi 90 años.

"Ahora bien, mediante nota agregada a fs. 29 la Sra. Marta Irene Saavedra informa a este Organismo el fallecimiento de la titular, acaecido el día 11 de Agosto de 2.004, acompañando a fs. 31 acta de defunción emitida por el Registro Civil. Informa asimismo que se encuentra alquilando el inmueble adjudicado a la Sra. Manfredini, adjuntando como prueba el recibo de fs. 32.

"Del simple cotejo de las fechas antes indicadas y de la fotocopia acompañada a fs. 32, se verifica que la unidad es alquilada por un tercero extraño al grupo familiar inscripto ante este I.P.V.

"Acreditando el fallecimiento de la titular, se publicaron los edictos agregados a fs. 43/45, intimando a los eventuales sucesores a presentarse ante este Organismo a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles.

"Con la diligencia detallada precedentemente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78, otorgando a los eventuales herederos de la Srta. Manfredini la oportunidad de presentarse a regularizar la situación legal de la vivienda y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a resolverse la revocatoria de la unidad en cuestión. Hasta la fecha, no se registra en este Legajo presentación alguna en respuesta a los edictos publicados. Tampoco existen antecedentes de presentaciones realizadas durante los cuatro años transcurridos desde el deceso de la titular.

"Por último, a fs. 54/61 el Area Cobranzas informa que a la fecha, se registran en la cuenta de la vivienda un total de 103 (Ciento Tres) cuotas de amortización impagas, lo que asciende a la suma de \$ 10.045.

"Los hechos expuestos prueban en forma indubitable que luego del fallecimiento de la titular, el inmueble fue objeto de locaciones celebradas de mala fe por terceros ajenos al grupo familiar adjudicatario, quienes lucran ilegítimamente y sin acreditar derecho alguno sobre el inmueble, desvirtuando de esta manera el fin social para el que fuere construido.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 93° - inc. c) y 95° de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 521 del 23/07/93, a la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini, sobre la unidad identificada como Block Q - Departamento 12, del Grupo Habitacional "402 Viviendas en Orán"."

Que Gerencia Social, compartiendo el criterio sustentado por su Asesoría Legal, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado.

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación conferida a la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini, D.N.I. N° 11.943.239, mediante Resolución I.P.V. N° 521 de fecha 23/07/93, sobre la unidad identificada como Block "Q" – Departamento 12 del Grupo Habitacional "402 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta".

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Gerente Social.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a Gerencia Social y Gerencia Financiera; por Despacho notifíquese fehacientemente mediante la publicación de edictos a los eventuales herederos de la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini; archívese.

Arq. Adriana I. Krumholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 22 de diciembre de 2.008.
A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 546,00 e) 23 al 30/12/2008

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 7074 F. v/c N° 0002-0263

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Dirección General de Rentas
Subprograma Recaudación

Registrando deuda en concepto de Canon de Riego los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36° del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las cos-

tas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo. (Art. 70° inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial y Art. 7° inc. 3° del Código Fiscal.)

La presente citación e intimación de pago se formula en el marco de los Art. 20, 110 y concordantes del Código Fiscal.

C.P.N. Gustavo de Cecco
Director General
Dirección General de Rentas – Salta

VERANEXO

Imp. \$ 36.150,00 e) 17 al 29/12/2008

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 7174 F. N° 0001-11307

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 003 Arancelamiento

Adquisición: "Planta Generadora de Vacío (Aspiración)"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 003 Arancelamiento la apertura de la misma se realizó el 29-07-2008 a hs: 11:00 con el siguiente detalle:

OXITESA de Oxígeno Tecnología S.R.L.:

Replones: 1 y 2

Importe: \$ 53.320,00.-

Destino: Servicio Quirófano

Dr. Jaime Castellani
Gerente General
Hosp. San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 23/12/2008

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 7178 F. N° 0001-11309

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 7" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar:

Amblayo, que se tramita por Expte. N° 18.729 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

3511321.15	7157441.00
3512321.15	7157441.00
3512321.15	7156441.00
3511321.15	7156441.00
3512321.15	7157441.00
3513321.15	7157441.00

3513321.15	7156441.00	3513321.15	7153441.00
3512321.15	7156441.00	3512321.15	7153441.00
3513321.15	7157441.00	3513321.15	7154441.00
3514321.15	7157441.00	3514321.15	7154441.00
3514321.15	7156441.00	3514321.15	7153441.00
3513321.15	7156441.00	3513321.15	7153441.00
3514321.15	7157441.00	3511321.15	7153441.00
3514821.15	7157441.00	3512321.15	7153441.00
3514821.15	7155441.00	3512321.15	7152441.00
3514321.15	7155441.00	3511321.15	7152441.00
3513321.15	7156441.00	3512321.15	7153441.00
3514321.15	7156441.00	3513321.15	7153441.00
3514321.15	7155441.00	3513321.15	7152441.00
3513321.15	7155441.00	3512321.15	7152441.00
3512321.15	7156441.00	3513321.15	7153441.00
3513321.15	7156441.00	3514321.15	7153441.00
3513321.15	7155441.00	3514321.15	7152441.00
3512321.15	7155441.00	3513321.15	7152441.00
3511321.15	7156441.00	3514321.15	7153441.00
3512321.15	7156441.00	3514821.15	7153441.00
3512321.15	7155441.00	3514821.15	7151441.00
3511321.15	7155441.00	3514321.15	7151441.00
3511321.15	7155441.00	3511321.15	7152441.00
3512321.15	7155441.00	3512321.15	7152441.00
3512321.15	7154441.00	3512321.15	7151441.00
3511321.15	7154441.00	3511321.15	7151441.00
3512321.15	7155441.00	3512321.15	7152441.00
3513321.15	7155441.00	3513321.15	7152441.00
3513321.15	7154441.00	3513321.15	7151441.00
3512321.15	7154441.00	3512321.15	7151441.00
3513321.15	7155441.00	3513321.15	7152441.00
3514321.15	7155441.00	3514321.15	7152441.00
3514321.15	7154441.00	3514321.15	7151441.00
3513321.15	7154441.00	3513321.15	7151441.00
3514321.15	7155441.00	3511321.15	7151441.00
3514821.15	7155441.00	3512321.15	7151441.00
3514821.15	7153441.00	3512321.15	7150441.00
3514321.15	7153441.00	3511321.15	7150441.00
3511321.15	7154441.00	3512321.15	7151441.00
3512321.15	7154441.00	3513321.15	7151441.00
3512321.15	7153441.00	3513321.15	7150441.00
3511321.15	7153441.00	3512321.15	7150441.00
3512321.15	7154441.00	3513321.15	7151441.00
3513321.15	7154441.00	3514321.15	7151441.00

3514321.15	7150441.00		
3513321.15	7150441.00	3432166.63	7316009.64
		3432875.99	7316009.64
3514321.15	7151441.00	3432875.99	7314599.92
3514821.16	7151441.00	3432166.63	7314599.92
3514821.15	7150012.43		
3513654.48	7150012.43	3431407.27	7316301.36
3513654.48	7150441.00	3431839.96	7316301.36
3514321.15	7150441.00	3431839.96	7316370.76
		3432875.99	7316379.76
3511321.15	7150441.00	3432875.99	7316009.64
3513654.48	7150441.00	3432166.63	7316009.64
3513654.48	7150012.43	3432166.63	7315517.98
3511321.15	7150012.43	3431407.27	7315517.98

P.M.D. X= 7.153.470.00 Y= 3.513.050.00 – Superficie 2.600 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes – Expte. N° 18.726 – Minas Amblayo Celina 4 y 18.730 – Mina: Amblayo Celina 8. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 378,00 e) 23/12/2008 y 12 y 22/01/2009

3431166.27	7317885.61
3431839.96	7317885.61
3431839.96	7316370.76
3431839.96	7316302.50
3431407.27	7316301.36
3431407.27	7316547.65
3431166.63	7316547.65
3431839.96	7317885.61
3431166.63	7317885.61
3431166.63	7319370.76
3431839.96	7319370.76

EDICTO DE MENSURA

O.P. N° 7149

F. N° 0001-11275

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Minera El Desafío S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Sofía V" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Quevar, que se tramita por Expte. N° 18.695 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

3432875.99	7311780.48
3432875.99	7310370.76
3432166.63	7310370.76
3432166.63	7311780.48
3432166.63	7313190.20
3432875.99	7313190.20
3432875.99	7311780.48
3432166.63	7311780.48
3432166.63	7314599.92
3432875.99	7314599.92
3432875.99	7313190.20
3432166.63	7313190.20

P.M.D. X= 7.316.049.06 Y= 3.431.815.13 – Superficie 688 has. 1150 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes Expte. N° 18.028 – Mina: Amarillo Sur; Expte. N° 18.026 – Mina: Antuco y Expte. N° 18.044 – Mina: Sofía.

Imp. \$ 120,00 e) 23/12/2008 y 12 y 22/01/2009

SENTENCIA

O.P. N° 7168

R. s/c N° 0996

Cámara Ira. del Crimen

Resuelve: I°) Unificar las penas y las condenas impuestas a José Alberto Oropeza, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en Exptes. N°s 216/06 y 18.339/08, de la Cámara Cuarta en lo Criminal y de la Cámara Primera en lo Criminal, respectivamente, dictándose en consecuencia la Pena y Condena Unica de Siete Años de Prisión y Costas. II°) Disponer que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios pertinentes. III°) Cópiese, Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dres. Abel Fleming, Carlos Nieva, Héctor G. Alavila., Jueces de

Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos del Penado: José Alberto Oropeza, alias "Beto", argentino, nacido en Rosario de Lerma - Pcia. de Salta, el 02/04/1969, hijo de José Alejandro y Gabriela Narcisa Bazán, soltero, jornalero, estudios primarios completos, domiciliado en Villa Esperanza de Cerrillos, DNI N° 20.608.674, Prontuario Policial N° 063.433, Secc. R.P. Conforme a Cómputo de Penas practicado el Condenado José Alberto Oropeza cumple las Penas y las condenas Unificadas el 30/09/2.012.

Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Dr. Abel Fleming, Presidente

Sin Cargo e) 23/12/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 7172 F. N° 0001-11306

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 10ª Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Sucesorio de Arbilla, Juan de la Cruz Angel", Expte. N° 163.149/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.Pr.C. y C. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 22 de diciembre de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7167 F. N° 0001-11300

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: "Acosta Vildo - Sucesorio", Expte. N° 17.826/2008, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publica-

ción, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de Noviembre de 2008. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7165 F. N° 0001-11298

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9º Nom., Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes sito en el 1er. Piso, Pasillo "D" de la Ciudad Judicial de Salta, en los autos caratulados "Avalos, Martín Ignacio; González de Bicin, Reina s/Sucesorio" Expte. N° 228.640/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 16 de Diciembre de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7164 F. N° 0001-11293

Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de 9º Nom., Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Falcone, Daniel Rolando s/Sucesorio" Expte. N° 231.734/8, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Nuevo Diario. Salta, 11 de Diciembre de 2008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7163 F. N° 0001-11291

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distri-

to Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Tizzani, América Tránsito s/ Sucesorio de Tizzani, Marcelo y Tizano, Adela Carmen", Expte. N° 12.668/02, Cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal (Salta), 16 de Octubre de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7162

F. N° 0001-11290

La Dra. Ana María de Feudis De Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "González, Guillermina s/Sucesorio de Rivera, Eugenio Raúl" Expte. N° 16.775/07, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Tartagal (Salta), 27 de Noviembre de 2.008. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7161

F. N° 0001-11289

La Dra. Stella Maris de Pucci de Conejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Gerónimo, Andrea; Zarate, Transito Domingo s/Sucesorio" Expte. N° 232.590/08, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 y 30/12/2008 y 05/01/2009

O.P. N° 7160

F. N° 0001-11288

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos "Sucesorio de: Pistán, José Roberto", expte. N° 210.471/08, en trámite por ante este Juzgado: Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Diciembre de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7159

R. s/c N° 0995

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, sito en Ciudad Judicial - Avda. Bolivia N° 4671 esq. Avda. Houssay de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados "Ortiz, Alberto René s/ Sucesorio" - Expte. N° 227.282/08, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 18 de Noviembre de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7154

F. N° 0001-11281

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en juicio: "Sucesorio- Quinteros, Absalon" - Expte. N° 16.156/06, cita y emplaza por Edictos que se publica-

rán por tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier Diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal, 12 de Diciembre de 2008. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7151 R. s/c N° 0993

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Tapia, Luis s/Sucesorio", Expte. N° 1-239.714/08 Cita por edictos a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 11 de Diciembre de 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7150 F. N° 0001-11277

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria desempeñada por la Dra. Violeta Graciela Herrero, en Expte. n° 237.608/08 "Sucesorio de Aban Marcelo" cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 17 de Diciembre de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7147

R. s/c N° 0992

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Guitian, Jorge s/Sucesorio", Expte. N° 1-200.933/07: Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno o Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 16 de Diciembre de 2008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7138

F. N° 0001-11259

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nom., Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Sucesorio de Maza, Facundo Antonio", Expte. N° 176.516/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y un Diario de circulación oficial. Salta, 17 de Diciembre de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7130

F. N° 0001-11255

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Placido Ruiz" – Expte. N° 36.114/95, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30

días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de Agosto de 2008. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 29/12/2008

O.P. N° 7127 F. N° 0001-11245

La Dra. Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nomin. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: Sucesorio de Arias García, Invención Consuelo – Expte. N° 008.474/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de Octubre de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 29/12/2008

O.P. N° 7126 F. N° 0001-11244

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nomin. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: Samson Ricardo s/Sucesorio – Expte. N° 008.431/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Noviembre de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 29/12/2008

O.P. N° 7123 F. N° 0001-11235

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial 1ª Nominación Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal - Secretaria a cargo del

Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: “Sucesorio de Farfán Burgos, Edemundo y Guzmán, Margarita” Expte. N° 16.945/07, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, Diciembre de 2008. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 29/12/2008

O.P. N° 7122 F. N° 0001-11234

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial 1ª Nominación Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal - Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: “Sucesorio de Romano, Pedro Alberto y de Vera, Margarita Celia” Expte. N° 14.823/05, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario. Tartagal, 15 Diciembre de 2008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 29/12/2008

O.P. N° 7113 F. N° 0001-11215

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos “Ancieta, Manuel s/Sucesorio” Expte. N° 2-231.900/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 01 de Diciembre de 2.008. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 29/12/2008

O.P. Nº 7111 F. Nº 0001-11210

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: "Encina, Ramón Ciriaco – Sucesorio", Expte. Nº 222.730/08, declara abierto el juicio sucesorio de Ramón Ciriaco Encina cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Agosto de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 29/12/2008

O.P. Nº 7107 F. Nº 0001-11203

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sosa, Tomasa Ramos de s/Sucesorio", Expte. A-46.300/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley: publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 10 de diciembre de 2008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. Nº 7098 F. Nº 0001-11199

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos caratulados "Méndez, Ramón, s/Sucesorio", Expte. Nº 207.189/07: ordena, cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C. P.

C. y C. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 11 de Diciembre de 2008. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. Nº 7097 F. Nº 0001-11198

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia, 7º Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos "Tolaba, Lía y/o Tolaba, Lía Mañaza – Sucesorio" Expte. Nº 233.978/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, (Art. 723 del C. P. C. y C.) citando a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 15 de Diciembre de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. Nº 7095 R. s/c Nº 0987

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Gómez, Arturo – Méndez, Gregori – Sucesorio", Expte. Nº 1-50.438/74, cita emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 03 de Noviembre de 2.008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 23/12/2008

O.P. Nº 7094 F. Nº 0001-11195

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en

Expte. N° 194.177/07, caratulado: "Vargas, Eduardo s/ Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación (art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 28 de Marzo de 2.008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7093 F. N° 0001-11194

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados "Mamani, Aniceta; Fortunato Vilte s/Sucesorio", Expte. N° 237.015/08, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de Diciembre de 2008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7092 F. N° 0001-11193

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos "Pérez, Cayetano Pedro por Sucesorio", Expte. N° 154.711/06, ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Diciembre de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7090

F. N° 0001-11189

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, de la Ciudad de Salta – en los autos caratulados: "Ramón, Gladys Esther s/Sucesorio", Expte. N° 220.937/08, cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 6 de Noviembre de 2008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7089

R. s/c N° 0986

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 2da. Nom., Secretaría de María Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados: "Fabián Severiana s/Sucesorio", Expte. N° 1-225.953/08. Cita: a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez y por la Dra. María C. Massafra, Secretaria. Publicación: Durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 09 de Diciembre de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7088

F. N° 0001-11185

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Montero Gómez Jorge Antonio s/Sucesorio, Expte. N° 8.081/08", cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que

dentro del término de 30 (treinta días), a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Secretaría, 10 de Diciembre de 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7085 F. N° 0001-11181

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Guzmán Garriga, Ambrosio Segundo – Fábregas Segovia, Elsa Ruth – Sucesorio" Expte. N° 131.415/05 Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la causante, Elsa Ruth Fábregas Segovia, para que dentro del Plazo de Treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 12 de Diciembre de 2.008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7084 F. N° 0001-11180

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Cabrera, Milagro – Sucesorio" Expte. N° 235.694/08 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del causante, Sr. Milagro Cabrera, para que dentro del plazo de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 01 de Diciembre de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7080 F. N° 0001-11168

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos

caratulados: "Moya, Jesús Margarita s/Sucesorio" Expte. N° 226.262/08, Ordena que se cite a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 04 de Setiembre de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7077 F. N° 0001-11177

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Nayar, Elías s/Sucesorio" Expte. N° EXP-225.240/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Octubre de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

O.P. N° 7076 F. N° 0001-11158

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Boggione Yagman Aguilera, Gabriela de los Angeles – Sucesorio – Expte. N° 231.530/08", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 26 de Noviembre de 2008. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 7158 R. s/c N° 0994

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª

Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Rodríguez, Gloria Marcela vs. Sotomayor, Justiniano Alvaro y/o herederos s/Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal – Medida Cautelar – Anotación de Litis" – Expte. Nº 1-150.659/06, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario o El Tribuno, a los herederos de Sotomayor, Justiniano Alvaro y/o las personas que se consideren con derecho sobre el catastro 20880 a quienes se correrá traslado de la presente demanda, para que comparezcan en el término de 6 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en Juicio. Salta, 19 de Noviembre de 2.008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 23 al 30/12/2008

O.P. Nº 7119

F. Nº 0001-11230

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación – Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos "Aguilera, Segundo Fortunato vs. Jiménez Merchat de Romero, Carmen – Giménez Merchat de Gutiérrez, Irene – Giménez Merchat de Serra, Neptali – Jiménez Merchat, María Nicolasa – Jiménez Merchat, Ignacio Segundo – Sumario: Adquisición del dominio por prescripción" – Expte. Nº 8.987/08, cita por edictos los Sres. Ignacio Segundo Giménez o Jiménez Merchat, María Nicolasa Giménez o Jiménez Merchat, Irene Giménez o Jiménez Merchat de Gutiérrez, Carmen Giménez o Jiménez Merchat de Romero y Neptali Giménez o Jiménez Merchat de Serra y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble rural denominado finca "La Toma" matrícula catastral nº 331, Depto. La Candelaria – Prov. de Salta, objeto del presente juicio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días a contar de la última publicación durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en diario "El Tribuno", bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 26 de Noviembre de 2.008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 22/12/2008 al 05/01/2009

O.P. Nº 7115

F. Nº 0001-11220

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Romero, Margarita Nélida vs. Ruiz, Plácida s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. Nº 16.434/07. Tartagal, 24 de Setiembre del 2.007. I.-) Por presentado, por parte, en el carácter invocado, por constituido domicilio procesal y denunciado el real. II.-) Por promovida demanda que se tratamitara según las normas del proceso Sumario (art. 320, inc. k) del CPC y C. III.-) De la demanda corrase traslado a la parte demandada, por el plazo de seis (6) días (art. 486 del CPC y C), con más 3 (tres) días en razón de la distancia, para que comparezca, la conteste y ofrezca todas las pruebas de que intente valer. IV.-) Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 CPC y C), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Juzgado (art. 41 del CPC y C) V.-) Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41 del CPC y C) VI.-) Martes y Jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en secretaría (art. 133 CPC y C). VII.-) Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 1º del CPC y C) Publíquese por el plazo de 3 (tres) días en los Diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial". Tartagal, 29 de octubre de 2.008. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 114,00

e) 22 al 29/12/2008

O.P. Nº 7114

F. Nº 0001-11219

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nominación, Secretaria del Dr. Claudio Fernández Viera, en el Expte. Nº 168.471/06 caratulado "Sosa, Silvia Ester vs. Palacio, Alejandro del Valle – Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal", ordena citar al Sr. Alejandro del Valle Palacio por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el "Boletín Oficial" y Nuevo Diario o El Tribuno, para que comparezca en el término de seis días a contar desde la última publicación a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor

Oficial para que lo represente en juicio. Salta, 09 de Diciembre de 2008. Dr. Claudio Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 29/12/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 7142

F. Nº 0001-11266

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación – Distrito Judicial del Centro – sito en Avda. Bolivia 4671: Planta Baja – Ciudad Judicial – de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Gutiérrez, Juan Eduardo c/TERBASA S.R.L.; López, Marcelo Hernán -- Sumario: Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito (conexo a expte. nº 170.957/07)”, Expte. Nº 178.988/07, Ordena conforme lo solicitado y lo dispuesto por el art. 146 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta, publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial del lugar del juicio (Provincia de Salta) y en diario “La Voz del Interior” de la Provincia de Córdoba a efectos de que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a juicio el Sr. Marcelo Hernán López, D.N.I. Nº 20.077.104, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse al Defensor Oficial que corresponda para que lo represente en juicio. Salta, 19 de Noviembre de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 30/12/2008

O.P. Nº 7139

F. Nº 0001-11262

La Dra. Adriana Martorell de Milia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos: “Vocal Guardia Filiberto vs. Antonio Guzmán Donata – Tenencia de Hijos”, Expte. Nº 2-227.852/08, Cítese a la Sra. Donata Antonio Guzmán por Edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corres-

ponda. Salta, 05 de Diciembre de 2.008. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 y 29/12/2008

O.P. Nº 7135

R. s/c Nº 0991

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 1º Nominación, Secretaria del Dr. Jesús Alberto Herrera, en Expte. Nº 1-182.725/07 caratulado: “Ayala Makarena Luján – Autorización Judicial para Viajar solicitada por la Sra. Patricia Cecilia Díaz”, ha resuelto citar al Sr. Francisco José Ayala, D.N.I. 22.327.971, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 3 de Noviembre de 2008. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario.

Sin Cargo

e) 22 y 23/12/2008

O.P. Nº 7121

R. s/c Nº 0989

La Dra. Adriana Martorell de Milia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 5º Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados: “Iturrieta Quipildor, Agustín Alejandro c/Iturrieta, Wilson Guido – Impugnación de Paternidad”, Expte. Nº 2-227.261/08. Cítese al Sr. Wilson Guido Iturrieta, por edictos, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por dos días. Salta, 3 de Diciembre de 2.008. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 y 23/12/2008

O.P. Nº 7086

F. Nº 0001-11182

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial

del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán en los autos caratulados: "Castillo Laciari, Alicia Amelia c/ Freire, Ernesto s/Divorcio Vincular" Expte. 46.790/08, Secretaría Dra. Claudia G. Nallar cita al Sr. Ernesto Freire D.N.I. N° 5.065.675 para que en el término de 10 días haga valer sus derechos bajo apercibimiento de desig-

narse al Defensor de Ausentes (Art. 343 CPCC). Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación en la Provincia. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de Octubre del año 2008. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.
Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/12/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

D.P. N° 7171

F. N° 0001-11305

Miguel W. Traverso S.A.

Socios: María Angélica Traverso Lorca, argentina, Documento Nacional de Identidad 14.176.759, CUIT/ CUIL 27-14176759-9, Traductora Pública Nacional, nacida el 30 de Noviembre de 1960, de 47 años de edad, casada en primeras nupcias con José Angel Barreiro, con domicilio en España 425, Octavo piso, Departamento "B"; Alicia Susana Traverso Lorca, argentina, Documento Nacional de Identidad 14.709.362, CUIT/ CUIL 23-14709362-4, comerciante, nacida el 7 de Marzo de 1962, de 46 años de edad, soltera, con domicilio en España 425, Octavo piso, Departamento "A", y Liliana Traverso Lorca, argentina, Documento Nacional de Identidad 20.125.050, CUIL/CUIT 27-20125050-7, Contadora Pública Nacional, nacida el 1 de Enero de 1968, de 40 años de edad, casada en primeras nupcias con Rubén Marcelo Cermele, con domicilio en España 425, Primer piso, Departamento "B".

Constitución: Escritura N° 57 de fecha 10/07/08 y N° 84, Rectificatoria de fecha 07/10/08, ambas autorizadas por la Esc. Silvia Rosana Borla.

Denominación: Miguel W. Traverso S.A.

Domicilio: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Sede Social en España 425, entre piso, de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina, como en el exterior a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto

podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como compra venta, construcción, fraccionamiento o loteo, urbanización, explotación inmobiliaria y administración de dichos inmuebles.

Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), representado por Mil Quinientas (1.500) acciones nominativas no endosables de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Integrando en bienes inmuebles, suscribiendo 500 acciones cada socio.

Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, cuyo número de miembros será determinado por la Asamblea, como un mínimo de tres (3) y máximo de cinco (5) como titular, con mandato por el máximo de tres ejercicios económicos.

Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente ó a quien lo reemplace y a dos directores en forma conjunta. La señora María Angélica Traverso Lorca es designada Presidente.

Síndicos: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con su suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento: Se designa Síndico Titular a Julia Patricia De Bock, argentina, Documento Nacional de Identidad 16.167.767, Contadora Pública Nacional, Divorciada de sus primeras nupcias con Diego Amat, con domicilio en El Portal del Cerro, Duplex 18, y con domicilio especial en Necochea 273 de esta ciudad y Suplente a Claudio Sebastián Sastre, argentino, Documento Nacional de Identidad, número 24.092.915, Abogado, casado en primeras nupcias con María Guadalupe Lorca, con domicilio en Los Pinos 260, Barrio Tres Cerritos, y domicilio especial en Gral. Güemes 46 de esta ciudad.

Cierre del Ejercicio Económico: El día 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 114,00

e) 23/12/2008

O.P. Nº 7156

F. Nº 0001-11283

AGSOF Sociedad Anónima

Con la denominación AGSOF Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, constituida por Escritura Pública Nº 188 de fecha 26 de Noviembre de 2.007, autorizada por la Escribana Silvia Elena Valdiviezo.

Socios: Señores: Miguel Angel Medina, argentino, DNI Nº 8.182.388, CUIT Nº 20-08182388-0, casado en primeras nupcias con la Señora Florencia Juliana Doménech, agricultor, nacido el 27 de Septiembre de 1.947 de 60 años de edad domiciliados en calle Los Eucaliptos Nº 660, de la ciudad de Rosario de la Frontera y los esposos casados entre sí en primeras nupcias Miguel Francisco Medina, argentino, DNI Nº 24.982.489, CUIT. Nº 20-24982489-6, agricultor, nacido el 26 de Noviembre de 1.975, de 31 años de edad y Valeria Daniela Borgatello, argentina, DNI Nº 27.570.216, CUIL Nº 27-27570216-7, ama de casa, nacida el 13 de Febrero de 1.980, de 27 años de edad, domiciliados en calle Mitre Nº 342 de esta ciudad de Rosario de la Frontera.

Duración: será de noventa y nueve (99) años.

Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales y afines y ganaderos, de propiedad de la sociedad o de terceras personas físicas o jurídicas, así como la compra y venta, importación y exportación de todos los insumos y materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; b) Comercial: compra, venta, consignación, distribución, representación, exportación e importación de cereales, oleaginosas, legumbres, semillas y agroquímicos, hacienda de todo tipo, forrajes, alimentos balanceados y todo tipo de productos que se

relacionan con la actividad agropecuaria. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. c) Servicios: servicios de labores culturales de presiembra, siembra, fumigaciones, aplicaciones de fertilizantes y todo tipo de agroquímicos y cosecha de productos agrícolas. También servicios de pastaje, pastoreo y capitalización de hacienda de todo tipo e inseminación artificial, también la selección y procesamiento de cereales y legumbres e; d) Inmobiliaria: operaciones, inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como compra, venta, construcción, fraccionamiento o loteo, urbanización, explotación inmobiliaria y administración de dichos inmuebles. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios de todo tipo, uniones transitorias de empresas, contratos asociativos internacionales y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración empresarial, vinculado total o parcialmente con el objeto social. La Sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación comercial dentro y fuera del país.

Capital social – Suscripción e Integración: El capital social es de \$ 650.000.- (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil), capital representado por 6.500 (seis mil quinientas) acciones de valor nominal de \$ 100 (cien) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que confieren 1 (un) voto por acción, correspondiente a Clase "A".- las que se suscriben e integran en su totalidad en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Miguel Angel Medina suscribe 3.120 (tres mil ciento veinte) acciones por valor de \$ 312.000,00 (pesos trescientos doce mil) que representa el 48% del capital social; que lo integra totalmente con 1) Aportes no dinerarios: bienes inmuebles rurales: Departamento Rosario de la Frontera Catastro 6323 – Departamento Metán Catastros 5455 – 6687 – 6688 – 6894 – Departamento Pellegrini Provincia de Santiago del Estero Matrículas 18-1289, 18-1290 y 18-0550; inmuebles urbanos: Departamento Rosario de la Frontera Catastros: 1204 – 5053 – 1193 – 5063 – 5064 – 5065 – 7395 – 7350 por la suma total de \$ 251.151,42 y con 2) Aporte Dinerario

rio: dinero efectivo por la suma de \$ 60.848,58 (pesos sesenta mil ochocientos cuarenta y ocho con 58/100); totalizando así la suma de \$ 312.000,00.- El Señor Miguel Francisco Medina suscribe 3.120 (tres mil ciento veinte) acciones por valor de \$ 312.000,00 (pesos trescientos doce mil) que representa el 48% del capital social, que lo integra totalmente con 1) Aportes No Dinerarios: bienes inmuebles rurales del Departamento Metán Catastros: 2352 – 2353 – 2354 – 2355 – 2356 – 2358 – 2361 – 11294 – 11292 – 11293 – 7598 por la suma de \$ 293.313,53 (pesos doscientos noventa y tres mil trescientos trece con 53/100) y con 2) Aporte Dinerario: dinero efectivo por la suma de \$ 18.686,47 (pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis con 47/100) totalizando la suma de \$ 312.000,00.- y la Señora Valeria Daniela Borgatello suscribe 260 (doscientos sesenta) acciones por valor de \$ 26.000,00 (pesos veintiséis mil) que representa el restante 4% del capital social y lo integra totalmente en dinero efectivo.

Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, con el máximo de un (1) como titular, con mandato por el máximo de tres (3) ejercicios económicos. La Asamblea de Socios debe designar uno (1) Director suplente en cada renovación, con igual plazo de mandato, a fin de llenar las vacantes que se produjeran entre los titulares, conforme al plan establecido en su designación, mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, conforme a los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.

Ejercicio social: El Ejercicio Económico de la sociedad cierra el treinta y uno de marzo de cada año.

Designación de Directores: Se establece en uno (1) el número de director titular y en uno (1) el de suplente, con mandato por tres (3) ejercicios económicos, designándose al Señor Miguel Francisco Medina como director titular, en el cargo de Presidente y al Señor Miguel Angel Medina como Director Suplente, en el cargo de Vicepresidente.

Sede Social: Se establece la Sede Social en Avenida Mitre N° 342 de la Ciudad de Rosario de la Frontera; Provincia de Salta, República Argentina.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la

publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/12/08. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 196,00

e) 23/12/2008

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 7131

F. N° 0001-11256

Hijos de José Gómez Martínez S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Hijos de José Gómez Martínez S.A. para el día 06 de enero, del año 2009, a las 10 hs., en la sede social de la calle España N° 671, 2° piso, Of. 24, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Ratificar y prestar conformidad con las operaciones de venta de los bienes incluidos en los convenios de fecha 27-12-06 y 13-02-08, autorizándose al apoderado general de la Sociedad Sr. Manuel Ernesto Gómez para llevar a cabo todos los actos notariales y/o de cualquier otro tipo que sea menester para dar cumplimiento las obligaciones asumidas por la sociedad.

Manuel Ernesto Gómez
Apoderado

Imp. \$ 150,00

e) 22/12/2008 al 05/01/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 7153

F. N° 0001-11280

El Encuentro S.A.

Inscripción de Directorio

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 12 de fecha 14 de Abril de 2.008; Acta de Directorio N° 24 del 08 de Abril de 2.008 de Convocatoria y Acta de Directorio N° 25 del 16 de abril de 2.008, de aceptación y distribución de cargos; han sido designados como miembros integrantes del Directorio de El Encuentro S.A., para completar un periodo de mandato por tres ejercicios, compuesto por los ejercicios sociales 2.008; 2.009 y 2.010; los

siguientes: Presidente: Sr. Horacio Patrón Costas, con domicilio especial en Paseo Güemes N° 151 de la ciudad de Salta, L.E. N° 5.409.273, argentino Abogado, casado; Vicepresidente: Sra. Ana Victoria Cornejo López de Patrón Costas, con domicilio especial en Paseo Güemes N° 151 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 20.125.235, argentina, empresaria, casada; Director Suplente: Sr. Federico Patrón Costas, domicilio especial en Paseo Güemes N° 151 de la ciudad de Salta, L.E. N° 8.183.681, argentino, Ingeniero Agrónomo, casado.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23/12/2008

O.P. N° 7152

F. N° 0001-11279

La Ramada S.A.

Inscripción de Directorio

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 12 de fecha 15 de Abril de 2.008; Acta de Directorio N° 36 del 11 de Abril de 2.008 de Convocatoria y Acta de Directorio N° 37 del 17 de abril de 2.008, de aceptación y distribución de cargos; han sido designados como miembros integrantes del Directorio de La Ramada S.A., para completar un periodo de mandato por tres ejercicios, compuesto por los ejercicios sociales 2.008; 2.009 y 2.010; los siguientes: Presidente: Sr. Horacio Patrón Costas, con domicilio especial en Paseo Güemes N° 151 de la ciudad de Salta, L.E. N° 5.409.273, argentino Abogado, casado; Vicepresidente: Sra. Ana Victoria Cornejo López de Patrón Costas, con domicilio especial en Paseo Güemes N° 151 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 20.125.235, argentina, empresaria, casada; Director Suplente: Sr. Federico Patrón Costas, domicilio especial en Paseo Güemes N° 151 de la ciudad de Salta, L.E. N° 8.183.681, argentino, Ingeniero Agrónomo, casado.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23/12/2008

O.P. N° 7145

F. N° 0001-11269

Estancia Río Colorado S.A.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09-06-2008 y de Directorio de fecha 09-06-2008 se designaron los nuevos Directores de nuestra Sociedad, hasta el tratamiento del ejercicio económico cerrado al 31-12-2010.

Directores Titulares

Presidente: Mariana Carol Lebl – DNI N° 92.539.256

Director Titular: Olga Denise Lebl – DNI N° 92.539.255

Director Titular: Carlos Mirko Lebl – DNI N° 92.539.257

Directores Suplentes

Director Suplente: Alvaro Gabriel Garrón – DNI N° 94.102.496

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23/12/2008

O.P. N° 7144

F. N° 0001-11268

Los Mirkos S.A.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09-06-2008 y de Directorio de fecha 09-06-2008 se designaron los nuevos Directores de nuestra Sociedad, hasta el tratamiento del ejercicio económico cerrado al 30-06-2010.

Directores Titulares

Presidente: Olga Denise Lebl – DNI N° 92.539.255

Director Titular: Mariana Carol Lebl – DNI N° 92.539.256

Director Titular: Carlos Mirko Lebl – DNI N° 92.539.257

Directores Suplentes

Director Suplente: Alvaro Gabriel Garrón – DNI N° 94.102.496

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 18/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23/12/2008

O.P. N° 7143

F. N° 0001-11267

Titan Energy S.A.
Incremento de Capital

Por Acta N° 5 de Asamblea Extraordinaria, de fecha 15 de julio de 2.008, los socios de Titán Energy S.A., Ku Se Song, coreano, DNI N° 93.888.511, nacido el 3 de marzo de 1970, soltero, comerciante, domiciliado en calle La Florida 165 de la ciudad de Salta y Eul Soo Kim, coreano, DNI N° 92.919.446 fecha de nacimiento 12 de agosto de 1952, casado, ingeniero, de 56 años de edad, con domicilio en Av. del Golf N° 8, de esta ciudad; resuelven por unanimidad:

Incrementar el capital de pesos \$ 600.000,00 (seiscientos mil) a pesos \$ 675.000 (seiscientos setenta y cinco mil) el cual se integra de la siguiente forma:

1. el Señor Ku Se Song integra \$ 18.750,00 (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta), equivalente al 25% del aumento.

2. y por el saldo el Sr. Ku Se Song se compromete a integrar los (\$ 56.250,00) hasta completar el total del incremento, en el plazo establecido por la ley de sociedades comerciales, contados a partir de la inscripción del incremento.

En consecuencia, el capital social queda suscrito en su totalidad en la siguiente proporción: El Señor Ku Se Song la cantidad de 674 (seiscientos setenta y cuatro) acciones equivalentes a Pesos seiscientos setenta y cuatro mil (\$674.000) y el Señor Eul Soo Kim 1 (una) acción equivalente a Pesos Mil (\$ 1.000,00).

El artículo 4° del estatuto quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4° - El Capital Social asciende a la suma de \$ 675.000,00 (Pesos seiscientos mil), representado por 675 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal de \$ 1.000 (pesos mil) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de conformidad al art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23/12/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 7166

F. N° 0001-11299

**Asociación de Jubilados y Pensionados
de la Universidad Nacional de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo convoca a sus Asociados a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo en el ex – Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, sito en calle Buenos Aires 177 – Salta, el día 27/02/09 en primera convocatoria a horas 17:00 y en segunda convocatoria a horas 18:00, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Consideración de los Estados Contables de la Asociación, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico financiero N° 5 cerrado al 30/05/08.

4.- Elección de las Autoridades de la Institución: a) Siete (7) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Cuatro Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes. Además un Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

5.- Cronograma Electoral:

1) Recepción de Lista hasta el día 13/02/09.

2) Impugnación de Listas 16, 17 y 18/02/09.

3) Resolución de Oficialización de Listas 19/02/09

4) Acto Eleccionario, Control de Escrutinio, Proclamación de Candidatos Electos 25/02/09.

5) Fecha de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria 27/02/09.

María A. Pacheco de Bustamante
Secretaria

Antonia A. Cruz de Correa
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 23/12/2008

O.P. N° 7141 F. N° 0001-11265

**Asociación Social y Deportiva Hispano Argentino
de Rosario de la Frontera – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A continuación de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Enero de 2009, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria, en el mismo local de Tucumán N° 212 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Autorizar a la Comisión Directiva el canje inmueble catastr. remanente 9618 por inmueble. Cat. 9875 y la escrituración del mismo.

3.- Reformas de los artículos: 2° primer párrafo; 4° inc. c y d; 18° tercer párrafo; 27° inc. d; 38° 1° párrafo; 42° último párrafo y reforma total art. 44°.

Abundio Osbaldo González
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 23/12/2008

O.P. N° 7140 F. N° 0001-11263

**Asociación Social y Deportiva Hispano Argentino
de Rosario de la Frontera – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Social y Deportiva Hispano Argentino de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Enero de 2009, a 21,00 hs. en el local de calle Tucumán N° 212 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura Acta Asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización ejercicio 2007 y 2008.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Abundio Osbaldo González
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 23/12/2008

O.P. N° 7137 F. N° 0001-11258

Asociación Docente Provincial – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Docente Provincial, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 04 de enero de 2009, a hs. 07.00 en calle Juramento 70 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Presidente de Asamblea.

2.- Elección de dos afiliados para rubricar el Acta.

3.- Elección de la Junta Electoral para elegir Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Requisito para participar: Carnet de Afiliado.

Cesar Urzagaste
Tesorero

Imp. \$ 20,00 e) 23/12/2008

AVISO GENERAL

O.P. N° 7146 F. N° 0001-11270

Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Reglamentación de Especialidades

Reglamentación Aprobada y Modificada por Resolución del Consejo de Distritos en Reunión Extraordinaria de fecha 22/06/1996, Acta N° 53 del Libro de Actas del Consejo de Distritos y Reunión Ordinaria de

Fecha 07/12/1996, Acta N° 54, Punto N° 06, del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

De acuerdo a las modificaciones establecidas por el Decreto N° 710 del 25/04/90, se reglamenta los incisos 5) y 6) del Artículo 61 del Decreto N° 9.114/65 y su similar N° 2133/84, por el siguiente texto:

A los fines de considerar las solicitudes de los aspirantes al Certificado de Especialista, el Tribunal de Especialidades se registrará por lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 9114/65, que dice: A los fines del Art. 58 se constituirá el Tribunal de Especialidades, cuyos miembros en número de cinco (5) serán designados por la Mesa Directiva y reunirán los mismos requisitos que los integrantes del Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional. Tendrá por funciones considerar las solicitudes que deberán presentar los aspirantes al ejercicio de especialidades, valorando sus títulos, antecedentes, trabajos, etc., y formulando el correspondiente dictamen. A tal fin se establece el siguiente sistema de puntaje para Títulos, Antecedentes, Cursos, Premios, Becas y Trabajos de los postulantes:

1.- Títulos

1.1.- Médico Cirujano o Médico: 5 puntos.

1.2.- Doctor en Medicina: 5 puntos.

1.3.- Otros Títulos o Certificados afines a la Especialidad, otorgados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado y Entidades Científicas Reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta: 4 puntos.

1.4.- Certificado de Especialista otorgado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta: 3 puntos por cada año de obtenido el certificado; este requisito solo para el que aspira a recertificar su Certificado, tomándose para el cómputo correspondiente, los últimos 5 (cinco) años.

2.- Antecedentes

a) Actividad Asistencial desempeñada en Establecimientos Asistenciales Oficiales, o Privados reconocidos por el Colegio de Médicos como Unidades Docentes. Deberá estar certificada de acuerdo a lo establecido en el presente Artículo con el agregado en las Especialidades Quirúrgica, de una lista certificada de las prácticas realizadas en el último año del período de concurrencia.

Las Actividades simultáneas, tanto las oficiales como las privadas no son sumatorias, aunque se desarrollen en horarios diferentes, por lo tanto se tomará una sola para otorgar el puntaje.

2 a 1 – Cargo Directivos: 4 puntos.

2 a 2 – Jefe de Departamento: 3 puntos.

2 a 3 – Jefe de Servicio: 2 puntos.

2 a 4 – Jefe de Sector: 1 punto.

2 a 5 – Por año de concurrencia: 2 puntos.

2 a 6 – Concurrencia bajo programa de Capacitación y Evaluación: 2 puntos por año.

Los puntajes de (2 a 1) a (2 a 4) se otorgan por única vez. A ellos deben agregarse los puntos que corresponden por año de concurrencia.

Para obtener puntaje, el cargo debe ser afin a la Especialidad solicitada.

b) Actividad Docente en la Especialidad o Materia Afin, Definición de Materia Afin: Es aquella que en su contenido curricular incluya no menos de un 55% de los contenidos en la especialidad solicitada.

2 b 1 – Actividad Docente en la Carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado:

a) Profesor Titular: 6 puntos.

b) Profesor Adjunto: 4 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: 3 puntos.

d) Ayudante Diplomado: 2 puntos.

c).- Actividad Docente en Cursos Auspiciados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, en la Carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado y Entidades Científicas, Gremiales u Oficiales, reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

2 c 1 – Director, Coordinador, Secretario de Curso de más de 50 horas, con evaluación final, por cada curso: 3 puntos.

2 c 2 – Director, Coordinador, Secretario de Curso de menos de 50 horas, con evaluación final, por cada curso: 1 ½ punto.

En los Cursos sin Evaluación final se otorgará la mitad del puntaje: 0.75.

2 c 3 – Director, Coordinador, Secretario de Curso de más de 100 horas, con evaluación final, por cada curso: 4 puntos.

2 c 4 – Director, Coordinador, Secretario de Curso de más de 200 horas, con evaluación final, por cada curso: 6 puntos.

2 c 5 – Director, Coordinador, Secretario de Curso de más de 400 horas, con evaluación final, por cada curso: 8 puntos.

2 c 6 – Docente de Curso de más de 50 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25% de las horas del curso, por cada curso: 2 puntos.

2 c 7 – Docente de Curso de más de 200 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25% de las horas del curso, por cada curso: 4 puntos.

2 c 8 – Docente de Curso de más de 400 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25% de las horas del curso, por cada curso: 6 puntos.

2 c 9 – Docente de Cursos sin Evaluación: 0.5 puntos.

2 c 10 – Docente de Cursos con Evaluación: 1 punto.

2 c 11 – Disertante en Ateneos Central del Hospital (no de los Servicios): 0.25 puntos.

2 c 12 – Asistencia en Ateneos Central del Hospital (no de los Servicios): 0,25 puntos. Cada cuatro certificaciones. Las Certificaciones deberán ser presentadas con la firma de las Autoridades correspondientes (Gerente General, Jefe de Servicio, Dirección de Recursos Humanos).

d).- Asistencia a Cursos de la Especialidad o Materia Afín: Cursos de perfeccionamiento auspiciados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, en la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado, Entidades Científicas o Gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

2 d 1 – Cursos de más de 50 horas, con evaluación final, por cada curso: 3 puntos.

2 d 2 – Cursos de menos de 50 horas, con evaluación final, por cada curso: 1 puntos.

2 d 3 – Cursos de más de 100 horas, con evaluación final, por cada curso: 4 puntos.

2 d 4 – Cursos de más de 200 horas, con evaluación final, por cada curso: 5 puntos.

2 d 5 – Cursos de más de 400 horas, con evaluación final, por cada curso: 7 puntos.

2 d 6 – Cursos sin evaluación, por cada curso: la mitad del puntaje del que tiene evaluación.

2 d 7 – Cursos en el Extranjero, su ponderación quedará a consideración de la Comisión para cada caso en particular.

e).- Participación en Congresos y/o Jornadas de la Especialidad o Materia Afín: auspiciados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, en la carrera de Medicina de la Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado, Entidades Científicas o Gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

2 e 1 – Asistente, Miembro Titular, etc.: 1 punto.

2 e 2 – Panelista, Coordinador, Presidente, Secretario de Mesas o Coloquios, Conferencias Dictadas, etc.: 1 punto.

2 e 3 – Secretario de Congreso: 1 punto.

2 e 4 – Presidente de Congreso: 2 puntos.

2 e 5: Relator Oficial: 8 puntos.

f) Premios: Otorgados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, por Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado, en la Carrera de Medicina o por Entidades Científicas o Gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

2 f 1 – Premios Provinciales, por cada uno: 2 puntos.

2 f 2 – Premios Nacionales, por cada uno: 4 puntos.

2 f 3 – Premios Internacionales, por cada uno. 6 puntos.

g) Residencias y/o Becas Nacionales, Provinciales o Internacionales en la Especialidad o Materia Afín: Otorgadas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta en la carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada habilitada por el Estado, Entidades Científicas Gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

2 g 1 – 0 a 6 meses: 1 punto.

2 g 2 – 6 meses a 1 año: 2 puntos.

2 g 3 – más de 1 año: 4 puntos.

2 g 4 – Residencia Completa de la Especialidad o Materia Afín, por cada año: 4 puntos.

2 g 5 – Residencia Incompleta de la Especialidad o Materia Afín, por cada año: 2 puntos.

2 g 6 – Jefe de Residentes: 4 puntos.

2 g 7 – Instructor de Residentes sin cargo en Planta Hospitalaria: 2 puntos por año.

2 g 8 – Instructor de Residentes con cargo en Planta Hospitalaria: 2 puntos.

2 g 9 – Adscripción Completa de la Especialidad o Materia Afín, por cada año: 4 puntos.

2 g 10 – Adscripción Incompleta de la Especialidad o Materia Afín, por cada año: 2 puntos.

h) Trabajos y/o Comunicaciones en la Especialidad o Materia Afín. Debe especificarse la Entidad donde se efectuó la presentación y/o publicación, indicando sección o página, tomo y editorial. En el caso de Revistas Científicas, se deberá indicar si estas tienen sistemas de referato o jueces para la aceptación de los trabajos.

2 h 1 – Trabajos publicados o presentados en revistas o reuniones que no utilizan sistemas de jueces o referatos para aceptación: 0.5 puntos.

2 h 2 – Trabajos presentados en reuniones Científicas que utilizan sistemas de jueces o referato para aceptación, cuyos Títulos o Resúmenes figuran en Actas oficiales de la reunión: 1 punto.

2 h 3 – Trabajos Experimentales o de Investigación completos y publicados “in extenso” en revistas Científicas y que han sido aceptados mediante sistema de jueces o referato: 5 puntos.

En el caso de trabajos de Excepcional Mérito (ya sea por su esfuerzo, utilidad, método científico u originalidad), su ponderación quedará a cargo de la comisión para cada caso en particular. No se contabilizarán trabajos presentados con anterioridad a 5 (cinco) años.

3.- Entrevista personal por el Tribunal de Especialidades, cuyo dictamen será fundamentado y escrito.

3.1 – Califica y Descalifica la presentación de Antecedentes y Títulos.

3.2 – Los Profesionales para poder acceder a la prueba de Evaluación deben reunir como mínimo 30 puntos.

3.3 – Los profesionales con Certificado de Especialista que opten por Recertificar por 1° y 2° vez, quedan exceptuados del Examen Teórico – Práctico, únicamente

te si reúnen como mínimo 50 puntos obtenidos de la Evaluación de los últimos 5 años de su currículum, según lo establece el presente reglamento.

3.4 – Los que no obtuvieron 50 puntos podrán optar por Recertificar con examen.

3.5 – Los postulantes a Recertificación que no obtuvieron el puntaje mínimo o no aprobaron la evaluación Teórico – Práctica, podrán presentarse a una nueva prueba de competencia el año siguiente.

3.6 – Para el caso de profesionales que No se presentaran a rendir el Examen Teórico – Práctico habiendo sido formalmente notificados, se establecerá una multa similar a la que pagan los Colegiados por no votar en las Elecciones de Renovación de Autoridades. En los casos en que con ese monto no se alcanzara a cubrir los gastos devengados, por un número mínimo de postulantes, se lo ampliará hasta cubrirlos.

3.7 – Homologación (Reconocimiento de los títulos y/o Certificados de Especialistas) emitidos por Universidades Nacionales o Privadas autorizadas por el Estado; Profesor Universitario de la Materia por Concurso; Entidades Científicas Nacionales reconocidas por el Colegio de Médicos de Salta; Colegio de Médicos o Instituciones similares existentes en el ámbito Nacional para estos fines, reconocidos por el Colegio de Médicos de Salta.

a) Serán reconocidos a partir de la fecha de otorgamiento, con derecho a la (1°) recertificación. La fecha de expedición debe estar comprendida dentro de los últimos 5 (cinco) años al momento de la solicitud.

b) Serán reconocidos con fecha actualizadas, debiendo presentar los antecedentes curriculares de los últimos 5 (cinco) años y que reúnan los 50 (cincuenta) puntos para acceder al certificado. La fecha de expedición no debe estar comprendida dentro de los últimos 5 (cinco) años.

4.- Juntas de Evaluación.

Se establecen las siguientes fechas para la prueba de competencia Teórico – Práctica:

a) Primer Período: (según nómina vigente):

- 01) Alergia e Inmunología
- 02) Anatomía Patológica
- 03) Anestesiología
- 04) Angiología
- 05) Cardiología

- 06) Cirugía cardiovascular
- 09) Cirugía Plástica o Estética
- 10) Cirugía Torácica
- 12) Clínica Médica
- 13) Dermatología
- 14) Endocrinología
- 15) Enfermedades de la Nutrición
- 16) Fisiatría
- 17) Gastroenterología
- 18) Geriatría
- 20) Hematología
- 21) Hemoterapia
- 22) Neumonología
- 23) Neurocirugía
- 27) Ortopedia y Traumatología
- 63) Emergentología

- Siendo el período de presentación de la documentación exigida desde el 1° de febrero al 28 de febrero del año correspondiente.

b) Segundo Período: (según nómina vigente):

- 07) Cirugía General
- 08) Cirugía Infantil
- 19) Ginecología
- 24) Neurología
- 25) Obstetricia
- 26) Oftalmología
- 28) Otorrinolaringología
- 29) Pediatría
- 30) Proctología
- 31) Psiquiatría
- 32) Psiquiatría Infantil
- 33) Radiología Diagnostico por Imágenes
- 34) Radioterapia
- 35) Reumatología
- 36) Urología
- 37) Nefrología
- 38) Infectología
- 39) Oncología
- 40) Medicina Nuclear
- 41) Medicina del Trabajo
- 42) Medicina Legal
- 42) Medicina Legal
- 43) Salud Pública
- 44) Medicina del Deporte
- 45) Tocoginecología
- 46) Medicina General/Familiar
- 47) Cirugía de Cabeza y Cuello
- 48) Mastología
- 49) Pediatría Neonatólogo (*)

- 50) Cardiología Infantil (*)
- 51) Terapia Intensiva
- 52) Pediatría Neurólogo (*)
- 53) Pediatría Gastroenterólogo (*)
- 54) Pediatría Infectólogo (*)
- 55) Pediatría Nefrólogo (*)
- 56) Pediatría Reumatólogo (*)
- 57) Pediatría Neumonólogo (**)
- 58) Pediatría Terapeuta Intensivo (**)
- 59) Pediatría Endocrinólogo (**)
- 60) Pediatría Hematólogo (**)
- 61) Pediatría Hepatólogo (**)
- 62) Pediatría Oncólogo (**)

- Siendo el período de presentación de la documentación exigida el 1° de julio al 31 de julio del año correspondiente.

- (*) Siendo el período de presentación de la documentación exigida únicamente para los postulantes al Certificado de Especialista del 1° al 31 de julio de los años pares.

- (**) Siendo el período de presentación de la documentación exigida únicamente para los postulantes al Certificado de Especialista del 1° al 31 de julio de los años impares.

- (*) y (**) la presentación de la documentación exigida para la Recertificación, desde el 1° al 31 de julio del año correspondiente.

5.- La prueba de competencia Teórico – Práctica, se realizará de la siguiente forma:

a) Evaluación Teórica

5 a 1 – La prueba Teórica será escrita, debiendo ser aprobada previamente para poder acceder a la prueba práctica; se realizará en lugar y fecha fijada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, entre el 1° de marzo y el 30 de junio del año de presentación, para el primer período y para el segundo período del 1° de agosto al 30 de noviembre del año de la presentación. El postulante que no se presente en la fecha indicada para la prueba teórica perderá todo derecho a proseguir con los exámenes posteriores.

5 a 2 – Se efectuará sobre la base de un cuestionario de respuestas múltiples con un mínimo de 100 preguntas, debiendo el Tribunal presentar en sobre cerrado y con la firma al dorso de sus integrantes con una antelación no menor a 15 días de la fecha fijada para el exa-

men, las preguntas y respuestas respectivas. Depositando los sobres en el Tribunal de Especialidades.

5 a 3 – El aspirante gozará de un tiempo de 100 minutos, pudiendo el Tribunal ampliar el plazo concedido, a pedido del interesado.

5 a 4 – Será requisito para aprobar el examen Teórico, haber obtenido un mínimo de 70% de respuestas correctas sobre el total de las preguntas que constituyen el cuestionario. Para el Examen de la Especialidad de Tocoginecología: se aprobará con el 70% de respuestas correctas para las 50 (cincuenta) preguntas de Obstetricia y el 70% de respuestas correctas par las 50 (cincuenta) preguntas de Ginecología.

5 a 5 – Se notificará por administración a los postulantes al examen teórico – práctico de la fecha de realización del mismo, mediante nota con no menos de 15 (quince) días hábiles de anticipación.

b) Evaluación Práctica

5 b 1 – La prueba práctica se realizará en lugar y fecha fijada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, entre el 1° de marzo y el 30 de junio del año de la presentación para el primer período y del 1° de agosto al 30 de noviembre para el segundo período, y es considerada indispensable para una correcta evaluación, tratando en lo posible de uniformarla, salvo características peculiares de algunas de las especialidades. Al no aprobar la prueba práctica perderá el derecho al Certificado de Especialista que solicitó.

5 b 2 – Las fechas o períodos que se expresan en la reglamentación para la realización de los exámenes, no son de observancia rigurosa para el Tribunal de Especialidades en razón de que la integración y/o conformación de los distintos Tribunales dependen de factores externos que no son imputables a este, por lo que se podrán ampliar los períodos citados.

5 b 3 – La pruebas de competencia Teórico – Prácticas serán normatizadas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, y se realizarán ante Juntas Evaluadoras que se constituirán de la siguiente forma: La Junta de Evaluación Teórico – Práctica, estará compuesta hasta por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, entre los cuales uno podrá ser representante de la Entidad Gremial Profesional Provincial y otro de la Sociedad Científica respectiva, quienes enviarán una terna de Especialistas a tal fin, siendo los tres restantes designados por el Tribunal de Especiali-

dades con el aval del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta..

5 b 4 – La Junta estará integrada como mínimo por tres miembros, actuando como Presidente de la misma el Miembro designado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

5 b 5 – Son funciones de la Junta la organización de las pruebas teórico – prácticas adoptando todas las medidas que garanticen las condiciones de seguridad y reserva de las pruebas, debiendo realizar y llevar todos los actos administrativos correspondientes.

5 b 6 – Los integrantes de la Junta Evaluadora Teórico – Práctica aceptará, por escrito la reglamentación vigente, en caso de no poder concurrir deberán comunicarlo con 30 días hábiles de anticipación.

5 b 7 – La Junta Evaluadora deberá, en todos los casos, fundamentar por escrito el resultado de la prueba de competencia y la decisión, será tomada con el criterio siguiente:

1) Prueba Teórico, por simple mayoría.

2) Prueba Práctica, por simple mayoría.

Debiendo leerse al final de cada prueba de competencia el acta labrada, en todos los casos su decisión será inapelable y de ser adverso al interesado el fallo de la Junta, podrá presentarse a otra prueba de competencia de la Especialidad, el año siguiente.

5 b 8) El profesional que aspire a la prueba de competencia tendrá derecho a recusar por escrito y debidamente fundamentado, parcial o totalmente, a la Junta de Evaluación dentro de los 5 días hábiles de tomar conocimiento de sus integrantes. La nómina de los integrantes de la Junta estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

5 b 9) – Las recusaciones serán resueltas por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, quien deberá expedirse haciendo lugar a la recusación formulada o rechazándola. En caso de recusación será nombrado un reemplazante del recusado y para el caso únicamente.

6) El Colegio de Médicos de la Provincia de Salta deberá solventar con los recursos que le son propios, el funcionamiento del Tribunal de Especialidades y las Juntas de Evaluación. A tal efecto queda facultado a fijar el arancel correspondiente, el que deberá abonarse

en el momento de solicitar su inscripción para obtener el Título de Especialista.

6 a 1 – La interpretación de las normas de la presente, en casos de oscuridad o imprecisión serán resueltas por el Tribunal de Especialistas, teniéndose en cuenta para ello el Decreto N° 9114/65 en su plenitud y el espíritu que anima ésta reglamentación.

6 a 2 – El Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, llevará un Registro de la lista de Especialistas y otorgará el Diploma correspondiente.

6 a 3 – El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Reglamento aprobado por Resolución del Consejo de Distritos en Reunión Ordinaria de fecha 24/11/90 y Registrado a fs. 341/348 del Acta N° 44. Punto N° 8 del Libro de Acta del Consejo de Distritos.

El puntaje para recertificar la especialidad por 1° y 2° vez, se modificó en reunión ordinaria de fecha 09/11/91. Acta N° 46. Punto N° 09 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Reglamentación Modificada por Resolución del Consejo de Distritos en Reunión Ordinaria de fecha 14/11/92. Acta N° 47. Punto N° 08 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Reglamentación Modificada por Resolución del Consejo de Distritos en Reunión Ordinaria de fecha 27/11/93. Acta N° 49. Punto N° 11 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Reglamentación Modificada por Resolución del Consejo de Distritos en Reunión Ordinaria de fecha 10/

12/94. Acta N° 50. Punto N° 06 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Reglamentación Modificada por Resolución del Consejo de Distritos en Reunión Ordinaria de fecha 10/12/99. Acta N° 59. Punto N° 09 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Reglamentación Modificada por Resolución de Mesa Directiva N° 005/2001 – de fecha 07/02/2001.

Reglamentación Modificada por Resolución del Consejo de Distrito en Reunión de fecha 26/11/05, Punto N° 10 – Acta N° 68, Figura Adscripción.

Reglamentación Modificada por Resolución del Consejo de Distrito en Reunión de fecha 22/11/08, Punto N° 7 y 8 – Acta N° 72.

Dr. Juan José Loutayf Ranea
Presidente

Dr. Raúl Cáceres
Tesorero

Imp. \$ 676,00

e) 23/12/2008

RECAUDACION

O.P. N° 7180

Saldo anterior	\$ 464.060,50
Recaudación del día 22/12/08	\$ 4.911,80
TOTAL	\$ 468.972,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.